

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**Escuela de Posgrado**



Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura,  
de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo  
(pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana,  
durante los años 2015 y 2016

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de  
Magíster en Gobierno y Políticas Públicas que presenta:

***Diego Fernando Vásquez Vásquez***

Asesora:

***Diana Estefania Morales Aristizabal***

Lima, 2021

## RESUMEN

La evidencia analizada y validada en la problemática relacionada al bajo rendimiento estudiantil en escuelas de bajo costo (pensiones menores a 200 soles), transparenta la necesidad de una reestructuración de la forma de ver y certificar la calidad educativa en las escuelas de educación básica. El fomento de la privatización de la Educación a partir de los años 90, no vino de la mano con un eficiente sistema paralelo que supervise la calidad de dichas Instituciones. Un ejemplo de ello es que solo hasta hace unos años, existía silencio administrativo positivo para creación de Escuelas. En ese sentido, las consecuencias de dicha falta de supervisión y fiscalización han repercutido en los aprendizajes de los estudiantes, haciendo énfasis en las pertenecientes al grupo de Bajo Costo. El presente Trabajo de Investigación tratará de abordar las distintas causas medulares relacionadas al aseguramiento de la calidad educativa en la Educación Básica, tomando en cuenta evidencia internacional pero sobre todo regional y nacional. En ese sentido, se planteará la implementación de una nueva Institución autónoma que pueda supervisar, licenciar y sancionar a las Instituciones de la Educación Básica y que tenga como objetivo misional el velar porque los niños, niñas y adolescentes tengan verdaderamente una educación de calidad y útil para su futuro.

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Carátula	i
Resumen	ii
Índice	iii
<b>CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1. Redacción formal del problema	1
1.2. Marco conceptual del problema	1
1.3. Arquitectura del problema	13
1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema	14
<b>CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA</b>	<b>15</b>
2.1. Marco teórico sobre las causas del problema	15
2.2. Causas del problema	19
<b>CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO</b>	<b>23</b>
3.1. Problema reformulado y desafío de innovación	23
3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación	25
3.3. Concepto final de la innovación	26
3.3.1. Descripción del concepto final de innovación	26
3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación	27
3.4. Prototipo final de la innovación	30
3.4.1. Descripción del prototipo final	30
3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación	30
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO</b>	<b>48</b>
4.1. Análisis de deseabilidad	48
4.2. Análisis de factibilidad	49
4.3. Análisis de viabilidad	51
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>52</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>55</b>

## CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

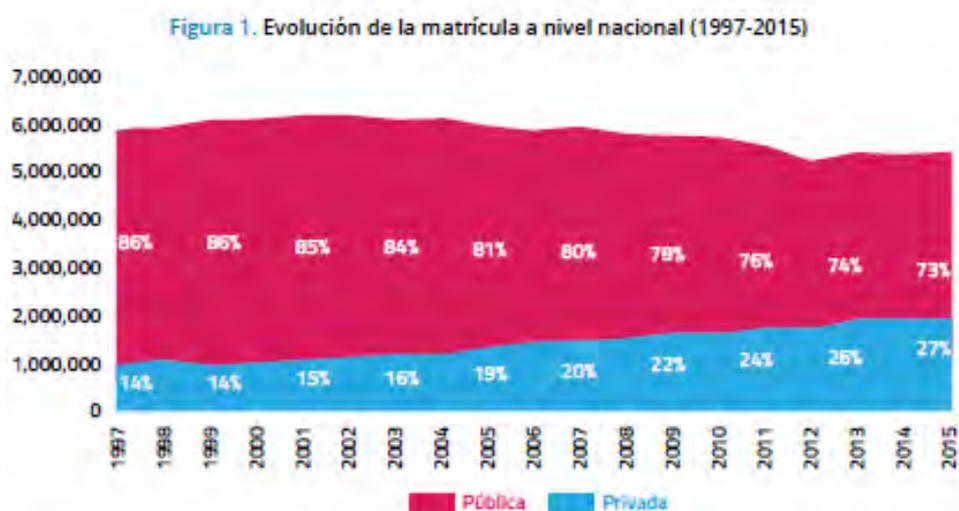
### 1.1. Redacción formal del problema

Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016.

### 1.2. Marco conceptual del problema

#### 1.2.1. Matrícula Escolar

Existe una relación inversa al momento de seguir el ciclo de crecimiento y decrecimiento de la matrícula en Instituciones Educativas públicas y privadas. Con ello, podemos ver que, en el año 1997, la matrícula de Escuela pública representaba el 86% del total nacional, mientras que la privada llegaba al 14%. Asimismo, llegando al año 2015, se puede apreciar que dicho porcentaje privado se ha casi duplicado. En el siguiente gráfico podemos darnos cuenta lo mencionado anteriormente.



Fuente: Perú en números 2013 y Censo Escolar. Elaboración: Balarin y Rizzo (en prensa)

Fuente: Fontdevila, Marius, Balarin y Rodríguez, Estudio, Educación Privada de "bajo coste" en el Perú: un enfoque desde la calidad, 2018.

Como se puede evidenciar en el extracto de gráfico anterior, el crecimiento en la matrícula nacional privada ha tenido un impacto de +13 puntos porcentuales entre el año 1997 y el año 2015.

### 1.2.2. Pruebas de rendimiento estudiantil

Las pruebas de rendimiento estudiantil, dentro del marco Nacional, hacen referencia al constante desarrollo e implementación de evaluaciones del sistema educativo<sup>1</sup> con la finalidad de poder medir el avance de los logros de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos. El artículo 13° de la Ley General de Educación<sup>2</sup> hace referencia a que la calidad debe estar presente en el componente educativo para que, de esta manera, se pueda asegurar que la ciudadanía posee competencias que le permitan desarrollarse y seguir aprendiendo a lo largo de su vida. Por ello, desde el año 2007 se desarrollan, desde la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, pruebas de rendimiento estudiantil nacionales e internacionales, donde se encontró actualmente las siguientes:

#### Evaluaciones Nacionales

- Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), con temporalidad anual, con excepción de su suspensión en los años 2017 y 2020 con Resolución Ministerial N°529-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 275-2020, respectivamente.
- Evaluación Muestral (EM), con aplicaciones en los años 97 y 98 bajo la denominación de “Crecer”, 2001 y 2004 bajo la denominación de “Evaluación Nacional” y 2013 y 2018 como “Evaluación Muestral”.

#### Evaluaciones Internacionales

- Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de Calidad de la Educación (LLECE), con ediciones en los años 1997, 2006, 2013 y 2019. Esta evaluación es impulsada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (siglas en inglés: UNESCO).
- Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA), con aplicaciones en los años 2001, 2009, 2012, 2015 y 2018. La evaluación es diseñada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

---

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 021-2007-ED modificado por el Decreto Supremo 017-2015-MINEDU

<sup>2</sup> Ley N° 28044

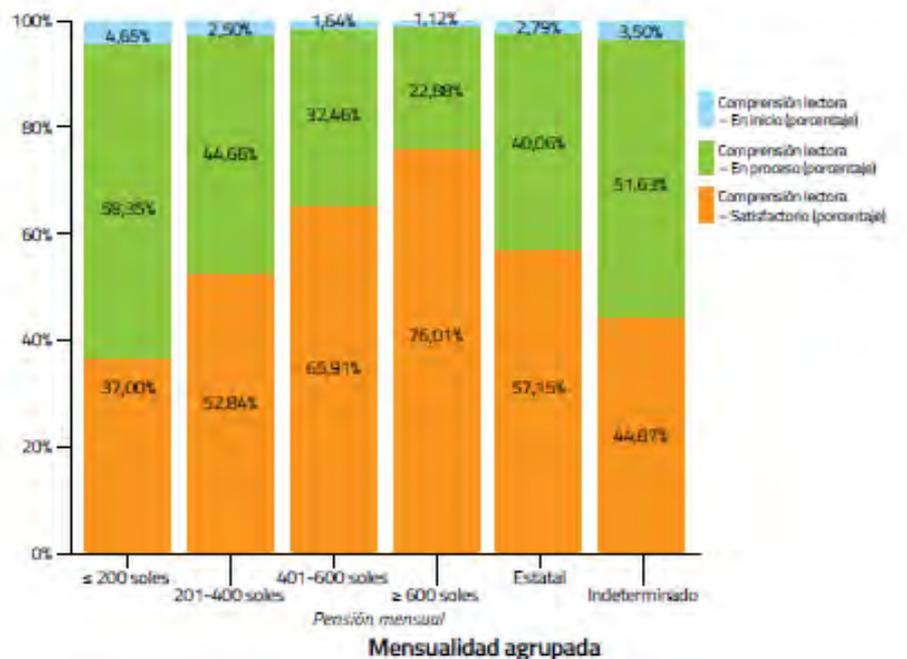
- Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadanía (ICCS), con única aplicación en el año 2016. Este es administrado por la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (siglas en inglés: IEA)

Asimismo, tomando como referencia los estándares de la Evaluación Censal de Estudiantes, con la finalidad de poder medir los logros de aprendizajes de los alumnos y alumnas. Esta, establece una escala de medición de dos tipos:

- **Medida promedio:** Dicho promedio es extraído de los distintos puntajes que obtuvieron los participantes de la Evaluación. Son calculados a través de la medida de *rasch* y su promedio representa los logros obtenidos de determinado grupo o estrato<sup>3</sup>
- **Niveles de logro:** Los Niveles de logro de la prueba, se encuentran divididos en cuatro, estos son: en “Previo al inicio”, “En inicio”, “En proceso” y “Satisfactorio”.

### 1.2.3. Resultados en pruebas de rendimiento estudiantil

Respecto a la aplicación de la ECE en las Escuelas, se tiene la siguiente información:

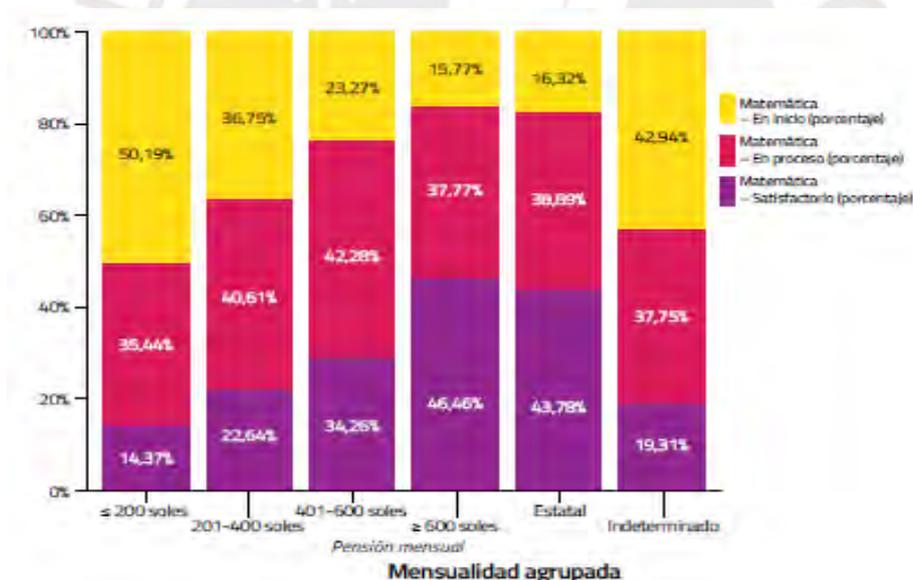


Fuente: Fontdevila, Marius, Balarin y Rodríguez, Estudio, Educación Privada de “bajo coste” en el Perú: un enfoque desde la calidad, 2018.

<sup>3</sup> Definición extraída de la Presentación de resultados ECE 2016 de la página web de la UMC <http://umc.minedu.gob.pe/resultadosece2016/>

En este gráfico se puede observar de manera clara la relación existente entre el pago de pensiones y los resultados de la competencia lectora en primaria de la ECE. En el primer caso, en las Instituciones con pensiones menores o iguales a S/200, se posee un nivel “en inicio” del 4,65%, “en proceso” de 58.35% y “satisfactorio” de 37%, que en comparación con lo que se puede ver de la Escuela estatal, donde el nivel “en inicio”, es de 2,50% (1.86pp menos la privada de bajo costo), “en proceso” 40.06% (17.75 pp menos que la de bajo costo) y 57.15 % en el nivel “satisfactorio” (20.15 pp más que una de bajo costo). Al respecto, podemos ver el gran margen que aventaja una escuela del Estado en comparación a una de bajo costo. Con esto, se puede decir que una Escuela Estatal brindaría una calidad educativa (entendiéndose por el reflejo obtenido en esta prueba) superior al de una Escuela privada cuya cuota mensual sea de menos de los S/ 400.00.

El fenómeno se intensifica al llegar a la competencia de matemática de la ECE en el grado de primaria.

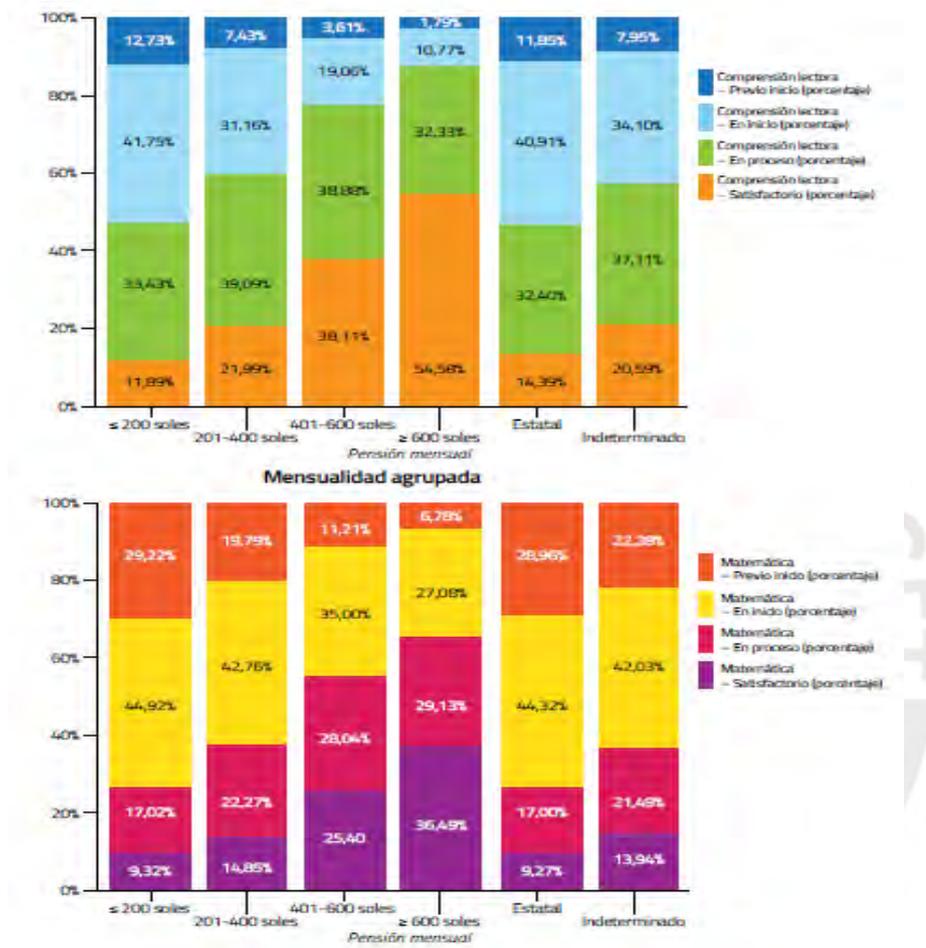


Fuente: Fontdevila, Marius, Balarin y Rodríguez, Estudio, Educación Privada de “bajo coste” en el Perú: un enfoque desde la calidad, 2018.

En este gráfico podemos ver las escuelas con pensiones menores o iguales a S/ 200, tendrían, en el nivel “en inicio” un grueso de 50.19%, “en proceso”, 35.44 % y en “satisfactorio” 14.37%. Por otro lado, en la escuela pública encontramos que en el nivel “en inicio”, se tiene 16.32% (33.87 pp menos que en la de bajo costo), “en

proceso”, 38.89% (3.45 pp más que en la de bajo costo) y en “satisfactorio”, se tiene 43.78% que la Escuela Estatal estaría casi igualando a lo rendido por escuelas con pensiones de S/ 600 a más.

Por otro lado, la problemática es distinta a la hora de observar la relación existente entre pensión y rendimiento en el grado de secundaria.



Fuente: Fontdevila, Marius, Balarin y Rodríguez, Estudio, Educación Privada de “bajo coste” en el Perú: un enfoque desde la calidad, 2018.

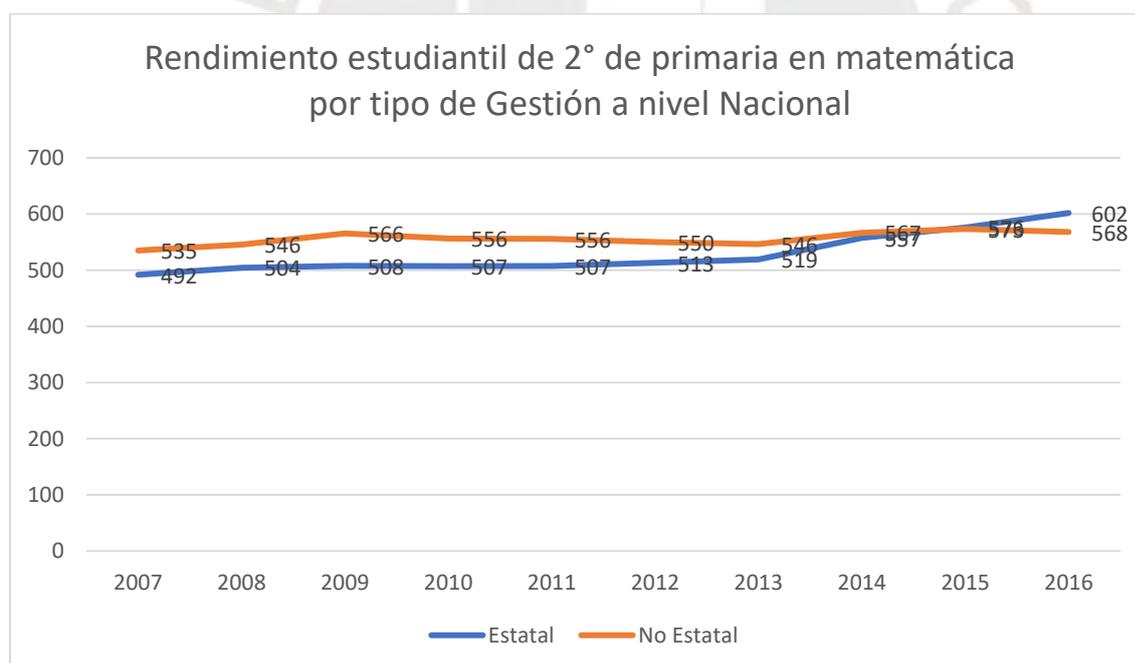
En el caso de secundaria, como se puede ver en el primer gráfico relacionado al área de comprensión lectora, aparece el nivel “previo al inicio” en las escuelas de bajo costo con 12.73% (0.88pp más que una escuela estatal), “en inicio” se tiene 41.75% (0.84 pp más que una escuela estatal), “en proceso”, 33.43% (1.03 pp más que una escuela pública) y “satisfactorio” 11.89% (2.5 pp menos que la escuela pública).

Con esto, se puede ver que las variaciones no son tan marcadas como en el caso de primaria, lo cual empieza a dar indicios que la “calidad” educativa disminuye con el transcurrir de los años, lo cual se evidencia en la aparición de el nivel “previo al inicio”.

#### 1.2.4. Evolución de los logros de aprendizaje en escuelas públicas vs. privadas a nivel Nacional.

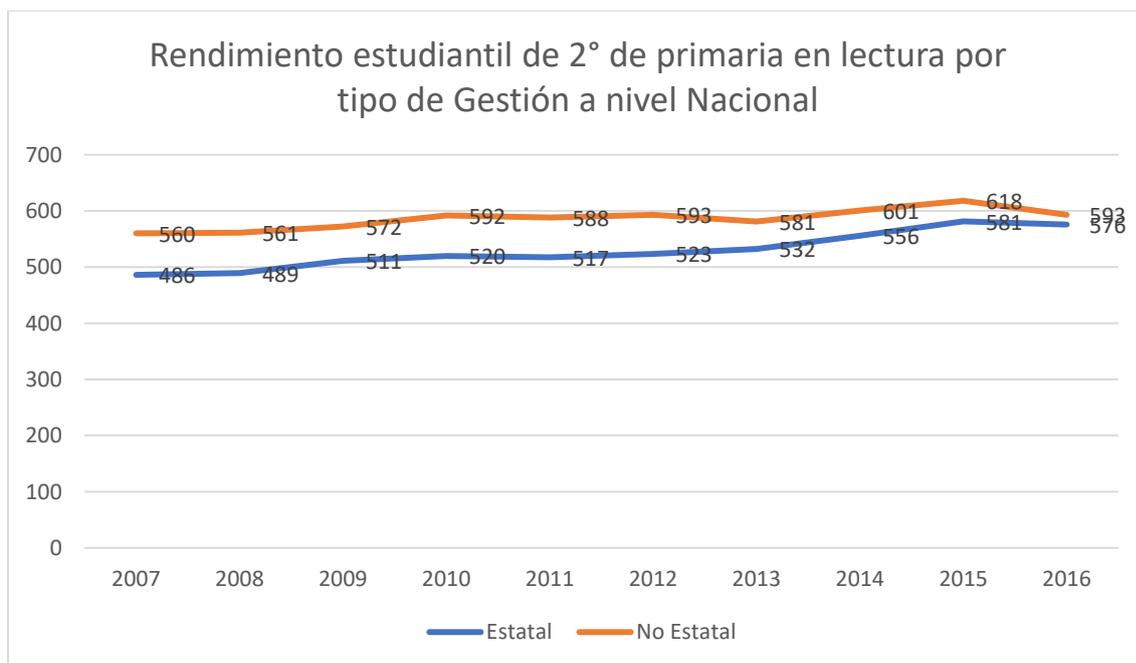
Para poder desarrollar de una manera idónea esta sección, se realizó una entrevista al Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC). Al preguntarle sobre la evolución de los logros de aprendizaje, comentó que “...la Escuela Pública ha sido estigmatizada a lo largo del tiempo y de manera mucho más severa antes de los años noventa”.

Ello, guarda relación con lo difícil que ha sido a la escuela pública realizar ese “cruce” donde se sobrepone en la estadística general a la privada que se dio, según el siguiente gráfico en el área de matemática en el año 2015 aproximadamente.



Fuente: Elaboración propia, datos de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes.

Asimismo, a continuación, se mostrará el análisis anterior aplicado al área de lectura.

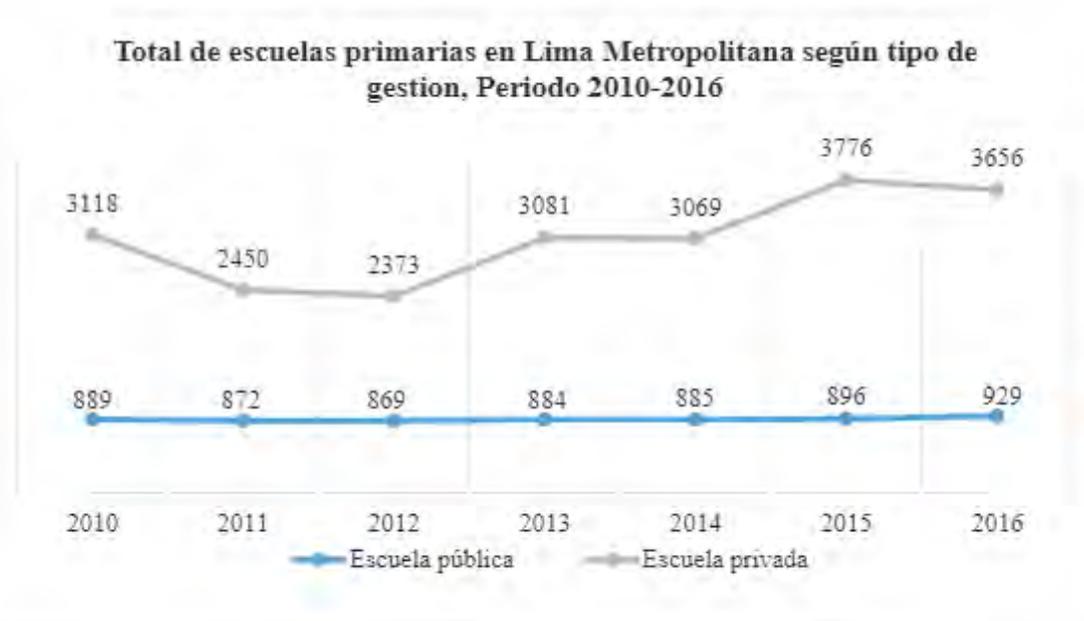


Fuente: Elaboración propia, datos de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes.

Como se puede ver, en el caso del área de lectura, aún no se ha registrado el punto crítico donde el rendimiento estatal supere al privado. Por otro lado, la tendencia indicaría que este debería darse en el año 2018 (ya que no se cuenta con datos del 2017 por la cancelación de la Evaluación Censal de Estudiantes). Con ello, se marcaría un hito a nivel nacional sobre los mejores resultados nacionales de primaria estatal vs. no estatal.

#### 1.2.5. Evolución de los logros de aprendizaje en escuelas públicas vs. privadas en Lima Metropolitana.

En el caso de Lima metropolitana, Manuel Marcos en “Colegios privados de bajo costo ¿Mejor educación a un precio razonable? Aproximación desde los resultados en Matemática en la evaluación censal de estudiantes 2016”, nos dice que “...la disparidad en la cantidad de escuelas públicas y privadas se hizo cada vez más notoria.”. Ello, relacionado al aumento fluctuante aumento de las escuelas privadas versus las públicas.



Fuente: Marcos Manuel, Colegios privados de bajo costo ¿Mejor educación a un precio razonable? Aproximación desde los resultados en Matemática en la evaluación censal de estudiantes, 2016

Luego, en relación a los logros de aprendizaje, se evidencia una tendencia de avance en los resultados públicos en el tiempo, esta vez focalizado en Lima Metropolitana:

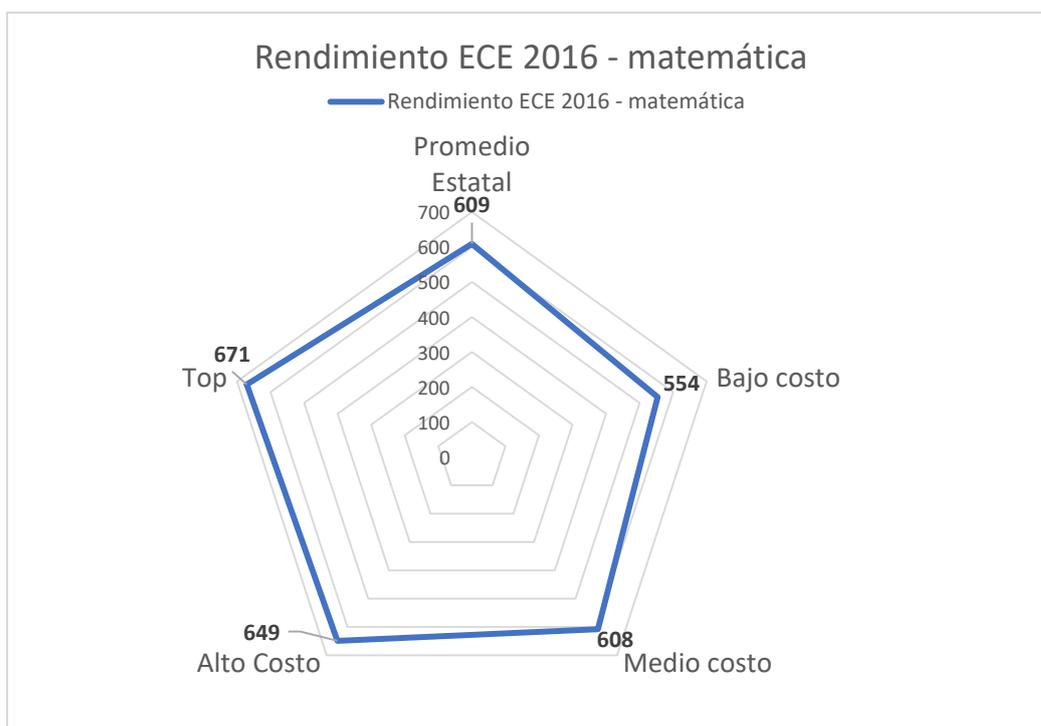


Fuente: Marcos Manuel, Colegios privados de bajo costo ¿Mejor educación a un precio razonable? Aproximación desde los resultados en Matemática en la evaluación censal de estudiantes 2016

Con ello, se puede ver que el impacto a nivel nacional desfasó el avance público vs. privado (en este caso en el área de matemática) por cuatro años (2011 vs. 2015).

### 1.2.6. Rendimiento de Escuelas de bajo costo en el área de matemática 2016

A continuación, se muestra el resultado obtenido en el área de matemática por los estudiantes de escuelas de bajo costo durante la Evaluación Censal de Estudiantes 2016:



Fuente:

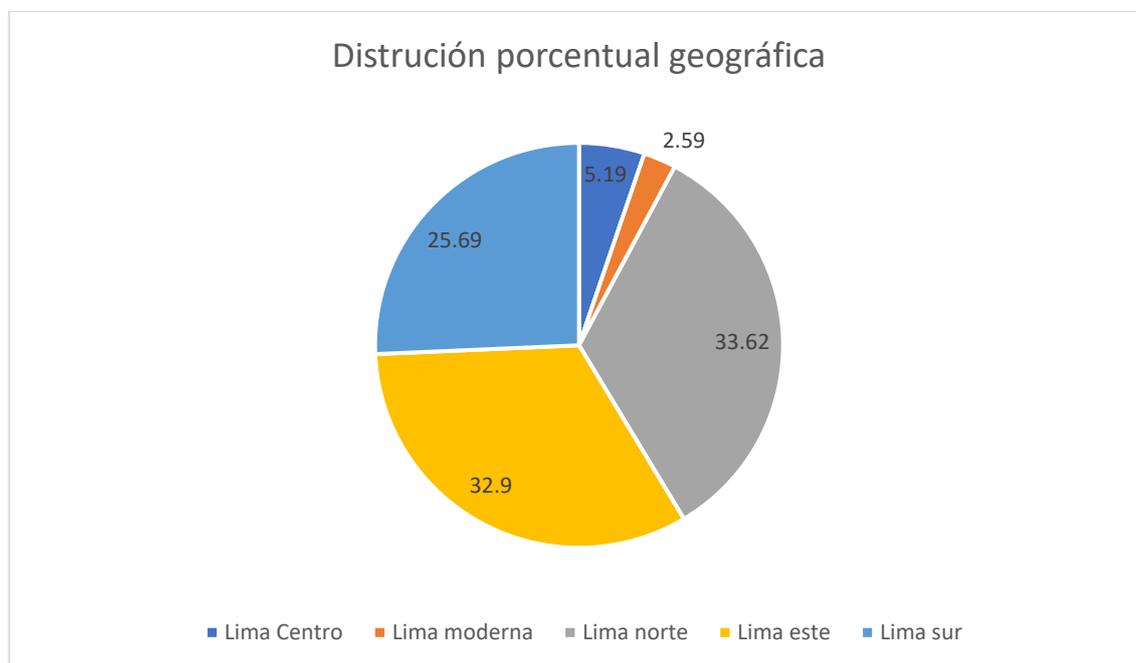
Elaboración propia, datos extraídos del análisis realizado por Manuel Marcos en Colegios privados de bajo costo ¿Mejor educación a un precio razonable? Aproximación desde los resultados en Matemática en la evaluación censal de estudiantes 2016

El anterior gráfico radial evidencia que el rendimiento en las escuelas de bajo costo en el área de matemática es inferior al de cualquier otro en el país. Ello, resulta alarmante, ya que es una clara evidencia que el invertir más en la educación de los niños o niñas, en el caso de las escuelas de bajo costo, no estaría dando los resultados esperados, sino que por lo contrario resultaría la peor opción educativa gratuita y no gratuita.

Por ello, ante lo visto en las líneas anteriores, el aumento en el poder adquisitivo de las personas ha hecho que puedan optar para su hijo o hija la oportunidad de pagar un “mejor colegio”, cuando lo que se evidencia es que es todo lo contrario. Esto sucede, debido a que no ha existido una regulación adecuada respecto a los parámetros que se rigen las EBC.

### 1.2.7. Distribución geográfica

Finalmente, es importante agregar la distribución geográfica en Lima de Escuelas por zona :



Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del análisis realizado por Manuel Marcos en Colegios privados de bajo costo ¿Mejor educación a un precio razonable? Aproximación desde los resultados en Matemática en la evaluación censal de estudiantes, 2016

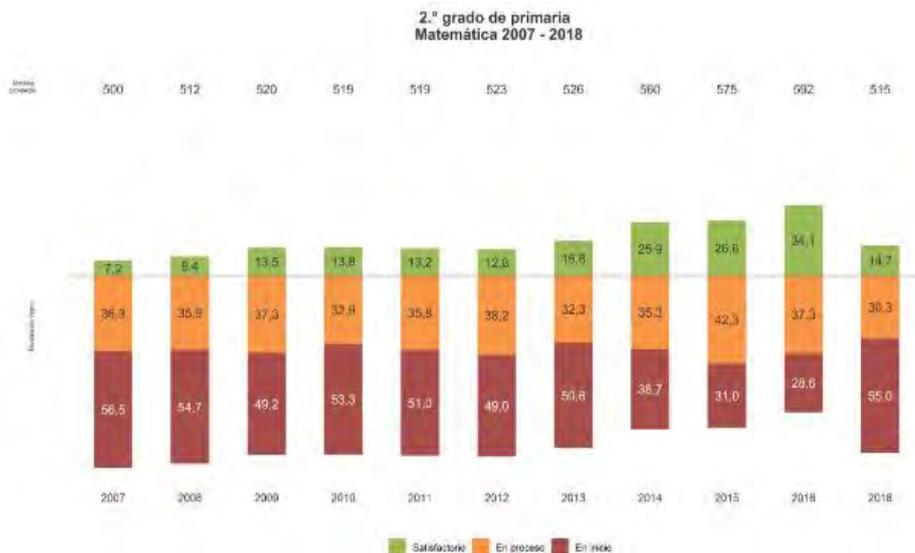
Con ello, se evidencia la mayor presencia de escuelas de bajo costo en Lima norte, seguida por Lima este. También fueron ubicadas en zonas de la periferia de Lima.<sup>4</sup>

### 1.2.8. Acciones desde el Ministerio de Educación

Las acciones que se vienen realizando para poder asegurar la “calidad de la educación básica” y que se pueda ver reflejada en el rendimiento estudiantil, ataca tres blancos principalmente: la calidad docente, a través de pruebas de rendimiento docente y la promoción de una escala meritocrática y el de la mejora en la calidad de atención de emergencias en la Escuela (como el caso del portal SiSeve) y a nivel curricular. Por otro lado, si sobre los aspectos de supervisión directa en relación a la calidad y que esté regulada, se puede decir que no se encuentra un programa como este, lo cual podría darse a través de un “licenciamiento escuela” por ejemplo.

El resultado es latente, ya que según los últimos resultados de la ECE 2018:

<sup>4</sup> Entrevista con el Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes



Fuente: Resultado de Evaluación Censal de Estudiantes 2018

Se puede ver que en el área de matemática de segundo grado de primaria, se ha disminuido el nivel “satisfactorio” en 19.4 pp, mientras que el nivel “ en inicio” ha aumentado en 26.4 pp en relación al 2016.

#### 1.2.9. Escuelas privadas de bajo costo

Según lo descrito en la aproximación metodológica del Estudio “Educación Privada de “bajo coste” en el Perú: un enfoque desde la calidad” de Fontdevila, Marius, Balarin y Rodríguez de febrero de 2018, la Escuela de bajo costo se puede considerar a aquella cuya pensión mensual se encuentra por debajo de los 200 soles, monto que representa aproximadamente un poco menos de la cuarta parte del sueldo mínimo a la fecha.<sup>5</sup> Asimismo, la ubicación geográfica de las mismas es de tendencia periférica, según la entrevista realizada a Humberto Pérez León, Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes en el año 2018.<sup>6</sup>

Por último, en el estudio presentado por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes “Tipología y caracterización de las escuelas privadas en el Perú” en el año 2018, se puede ver que la calificación de la Escuela podría provenir en base al ingreso promedio regional proveniente del trabajo, del cual se destina al menos 15% para Educación. Allí se tendría nuestro punto de corte aplicable a todo el Perú y del

<sup>5</sup> Fontdevila, Marius, Balarin y Rodríguez, Estudio, Educación Privada de “bajo coste” en el Perú: un enfoque desde la calidad.

<sup>6</sup> Entrevista a Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes

cual podríamos generar vinculación territorial, donde se han podido identificar 4 estratos<sup>78</sup>:

- Escuelas Urbanas de bajo costo.
- Escuelas Urbanas de medio costo.
- Escuelas Urbanas de alto costo.
- Escuelas urbanas de muy alto costo.

Por tanto, para los fines de este documento se define como una Escuela de bajo costo aquella que cuya pensión mensual se encuentra por debajo de los S/ 200.

#### 1.2.10. Educación privada con fines de lucro

El Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, suscrito durante el gobierno autoritario de Alberto Fujimori Fujimori en el año 1996, fue el detonante de la hoy en día bonanza de las Escuelas de Bajo Costo y del crecimiento abrumador de la matrícula en Instituciones Privadas. Ello debido a las flexibles condiciones que se brindaba para la instauración de una Escuela sin mayor supervisión de los entes rectores y/o reguladores. Esta norma, a su vez, hace referencia a que la responsabilidad de dirigir la Institución recae en el dueño de la misma.

#### 1.2.11. Supervisión de la Calidad Educativa

La Educación es un derecho dispuesto en la Constitución Política del Perú, donde, por ejemplo, en su Artículo 13, hace referencia a que esta debe apuntar a un desarrollo diverso e integral del ser humano. En adición a ello, el Artículo 16, de la mencionada Norma, ya no solo se refiere al fin de educar a una persona, sino que refiere a que el Estado Peruano debe también asegurar de que esta sea de calidad. Pero dicho concepto puede ser muchas veces abstracto y es así que su aterrizaje a medidas concretos es indispensable. A la fecha, se cuenta con un gran avance al respecto, ya que el 28 de febrero de 2021 se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, donde principalmente se establecen los procesos administrativos para supervisar el servicio educativo de las menciona instituciones a través de

---

<sup>7</sup> Entrevista a Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes

<sup>8</sup> Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, “Tipología y caracterización de las escuelas privadas en el Perú”, 2018.

Condiciones Básicas. En ese sentido, se sigue un modelo que viene implementándose a nivel regional y nacional, como es el caso de la SUNEDU y que ha tenido grandes logros.

### **1.3. Arquitectura del problema**

Con la finalidad de poder desarrollar la arquitectura del problema, como primer paso se desarrollarán las dimensiones identificadas a partir del problema planteado:

- a) Proceso de supervisión de la calidad educativa prestada en las instituciones educativas de lima metropolitana: se busca poder conocer el proceso de supervisión vigente por parte del ente rector (Minedu) con relación a las Escuelas Privadas de Lima Metropolitana.
- b) Actores que participan en la supervisión y gestión de la calidad educativa en Lima Metropolitana: con ello se podrá tener un mapeo de actores que impacten directamente en la toma de decisiones con relación al futuro problema.
- c) Dimensión del problema en Lima Metropolitana: de esta manera se podrá identificar la magnitud de la problemática en el distrito focalizado para el Trabajo de Investigación.
- d) Percepción de la educación pública por parte de los padres de familia: con ello se conocerá lo que piensan los padres de familia respecto a la educación privada en lima metropolitana.

#### Descripción de la arquitectura del problema

Dimensión: Proceso de supervisión de la calidad educativa en las instituciones educativas de lima metropolitana:

Se realizó una entrevista con Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación (2018 y 2021). Al respecto, se recogió el avance logrado a través de la intervención relacionada a la supervisión de Instituciones Educativas Privadas, durante el año 2020, donde se lograron más de 1,000 informes de supervisiones. Asimismo, se plantea una meta crecimiento hacia los años 2021 y 2022, con la cobertura de cerca de 7,000 IIEE. Sin embargo, según lo revisado en la página de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE), solo las Escuelas Privadas suman más de 25,000 (inicial, primaria y secundaria) y si se amplía a un universo público, público de gestión privada y privados, se estaría hablando de más de 108,156 Instituciones.

Dimensión: Actores que participan en la supervisión y gestión de la calidad educativa en Lima Metropolitana

De la Supervisión realizada a la normativa de supervisión de calidad educativa, se puede evidenciar que existe principalmente una institución que acredita la calidad educativa, como lo es el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y, recientemente se desarrollaron Condiciones Básicas Mínimas de funcionamiento y supervisión para las Escuelas privadas, planteadas en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

Dimensión: Problema en Lima Metropolitana

Se revisó, el Estudio “Educación privada de bajo coste en el Perú: un enfoque desde la calidad” (Fontdevila et al., 2018), donde, uno de los distritos intervenidos, en magnitud poblacional es el más representativo de Lima Metropolitana, San Juan de Lurigancho, donde identificaron 98 Instituciones Educativas con pensiones menores a 200 soles (EBC).

Dimensión: Percepción de la educación pública por parte de los padres de familia

De la entrevista recogida en el año 2018 al Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, se extrajo la idea de que la percepción que existe hacia la Educación Pública por parte de los padres y madres de familia poseía un sesgo hacia la misma. Ello, tomando en cuenta que en medidas de rendimiento estudiantil promedio, la educación pública ha superado a la privada entre los años 2014 y 2015 (comprensión lectora 2° de primaria).

#### **1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema**

##### **1.4.1. Marco normativo**

Problema identificado	Marco desarrollado frente a problema identificado
Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016	Constitución Política del Perú  Ley N° 28044, Ley General de Educación

#### 1.4.2. Marco institucional

Problema identificado	Marco que crea entidades/comisiones encargadas de dar lineamientos para atender el problema identificado
Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016	Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

#### 1.4.3. Políticas Públicas generales

Problema identificado	Políticas públicas generales
Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016	Acuerdo Nacional Proyecto Educativo Nacional al 2036

#### 1.4.4. Políticas Públicas específicas

Problema identificado	Políticas públicas específicas
Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016	Plan Estratégico Sectorial Multianual “Reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica”, Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

## CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA

### 2.1. Marco teórico sobre las causas del problema

#### 2.1.1. Evaluaciones de Logros de Aprendizajes

El Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, establece la necesidad para el sistema Educativo, el poder contar con una medición del mismo, a través de evaluaciones que, entre otros, puedan recoger el logro de los aprendizajes en los estudiantes al momento de evaluarse. El mencionado Decreto Supremo y su modificatoria, encarga a la Secretaria de Planificación Estratégica – SPE, con la participación de los viceministerios del sector, la coordinación de aquellos procesos que permiten preparar las evaluaciones de

nacionales e internacionales mencionadas anteriormente, incluyendo actividades preparatorias y conexas. Asimismo, en dichas normas, se establece que el Ministerio de Educación (Minedu), mediante resolución de su titular, se dispone la el diseño, desarrollo e implementación de las evaluaciones del Sistema Educativo. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación señala que la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC), unidad orgánica dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), tiene, entre sus funciones, justamente el poder participar desde la etapa de elaboración de ítems hasta el análisis y reporte de resultados recogidos.

En 1996 y 1998 se realizaron las primeras evaluaciones nacionales del desempeño de estudiantes denominadas CRECER (Crecer con Calidad y Equidad en el Rendimiento). Estas se aplicaron a una muestra representativa a nivel nacional con el objetivo de evaluar a estudiantes de algunos grados de primaria y secundaria. Posteriormente, se llevaron a cabo la Evaluación Nacional 2001 (EN 2001) y la Evaluación Nacional 2004 (EN 2004), cuyo muestreo representativo a nivel nacional incluyó a la diversidad educativa del país (población escolar de centros educativos con aulas multigrado y población escolar bilingüe). En el 2013 se realizó la Evaluación Muestral (EM 2013) a estudiantes de sexto grado de primaria, que contó con un diseño más complejo que sus antecesoras y tuvo representatividad nacional y regional.

El Minedu, a través de la UMC, lleva a cabo la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) desde el año 2007 con el objetivo de conocer, a nivel nacional, el nivel de logro de aprendizaje de los estudiantes de educación básica, .Asimismo entrega también resultados a nivel de estudiante, institución educativa, UGEL y DRE, los cuales ayudan a la toma de decisiones en materia de política educativa.

Desde el 2007 hasta el 2016, la ECE evaluó los logros de aprendizaje de estudiantes de segundo grado de primaria en las áreas curriculares de “Comunicación” y “Matemática”. De igual manera evaluó a estudiantes de cuarto grado de primaria que estudian en Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe en las áreas de “Comunicación” en castellano como segunda lengua y en lengua originaria. En el 2015 se incluyó por primera vez la ECE en segundo grado de secundaria en las áreas

curriculares de “Comunicación” y “Matemática”, a la misma se agregó la evaluación en “Historia, Geografía y Economía” en el 2016. Así también, en el 2016 se evaluó por primera vez a los estudiantes de cuarto grado de primaria en “Comunicación” y “Matemática”.

El 15 de marzo de 2018, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINEDU, mediante la cual se dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 (ECE 2018).

La ECE 2018 comprenderá :

- 4. ° grado de primaria, a desarrollar en las áreas de “Comunicación” y “Matemática”;
- 4.° grado de primaria, que plantea evaluar las instituciones educativas que desarrollan Educación Intercultural Bilingüe, en las áreas curriculares de “Comunicación” y “Castellano como segunda lengua”
- 2.° grado de secundaria, en las áreas curriculares de “Comunicación”, “Matemática”, “Historia, Geografía y Economía” y “Ciencia, Tecnología y Ambiente”.

#### 2.1.2. Marco legal para la creación de una Escuela

La Resolución Ministerial N° 613-2018-MINEDU, con fecha 9 de noviembre 2018, ha establecido y actualizado el marco normativo para la creación de una escuela privada. Este contiene las características mínimas para su creación, procedimiento y roles supervisores y sancionadores.

Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o la que haga sus veces son las responsables de emitir la autorización de funcionamiento de las solicitudes que deberán ser remitidas a dicha institución hasta el último día hábil de octubre del año anterior al pensado para el inicio de las operaciones de la IEP. Luego, la DRE tendrá hasta 60 días calendario, contados desde el día siguiente de remitida la solicitud para resolver a favor o en contra.

Primero, las condiciones indispensables para operar y prestar servicios educativos en una IEP son:

- Contar con la autorización correspondiente.
- Respetar el número máximo de estudiantes estipulado en la solicitud.

- Contar con un tópico de primeros auxilios.
- Contar con las aulas pertinentes para el desarrollo de clases.
- Contar con ambientes de servicios higiénicos aseados y en buen estado.

Segundo, como dicta la resolución mencionada anteriormente, establece sobre la autorización de funcionamiento de la IEP lo siguiente: “La autorización de la IEP se otorga mediante resolución de la DRE correspondiente...”. Para lo cual, se debe presentar los siguientes requisitos:

1) Declaración jurada

- Identificación de los propietarios.
- Información sobre los niveles y modalidades de los servicios educativos que cubrirá la IEP.
- Metodología pedagógica, cantidad de docentes y calendario de actividades.
- Estimado de secciones y estudiantes.
- Nombre del Director.
- Proyectos de organización.
- Inventario de mobiliario.
- Nombre de la IEP.

2) Informe de un arquitecto o ingeniero civil colegiado señalando:

- Ubicación de la IEP.
- Distribución del local.
- Número de partida electrónica expedida por SUNARP.

2.1.3. Supervisión de la calidad educativa

A inicios del año 2021, mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, donde, entre otros aspectos, otorgado un grado mayor de supervisión, que incluyan aspectos relacionados al funcionamiento de la Escuela, Condiciones mínimas para el desarrollo de la prestación del servicio y penalidades administrativas para las que no cumplan con lo mencionado en el proceso de supervisión. El piloto se desarrollo desde el año 2019, teniendo como meta para el 2022 el impactar en más de 7,000 escuelas. Sin embargo, la gran problemática es que el alcance de una Dirección General, a nivel presupuestal y de capital humano puede quedar corta si hablamos de la totalidad de Escuelas Privadas, que superan

las 25,000 y, sobre todo, persiste el evidente problema de que el ente que aprueba la creación de instituciones a su vez las supervisa, rompiendo el principio de objetividad.

#### 2.1.4. Calidad docente

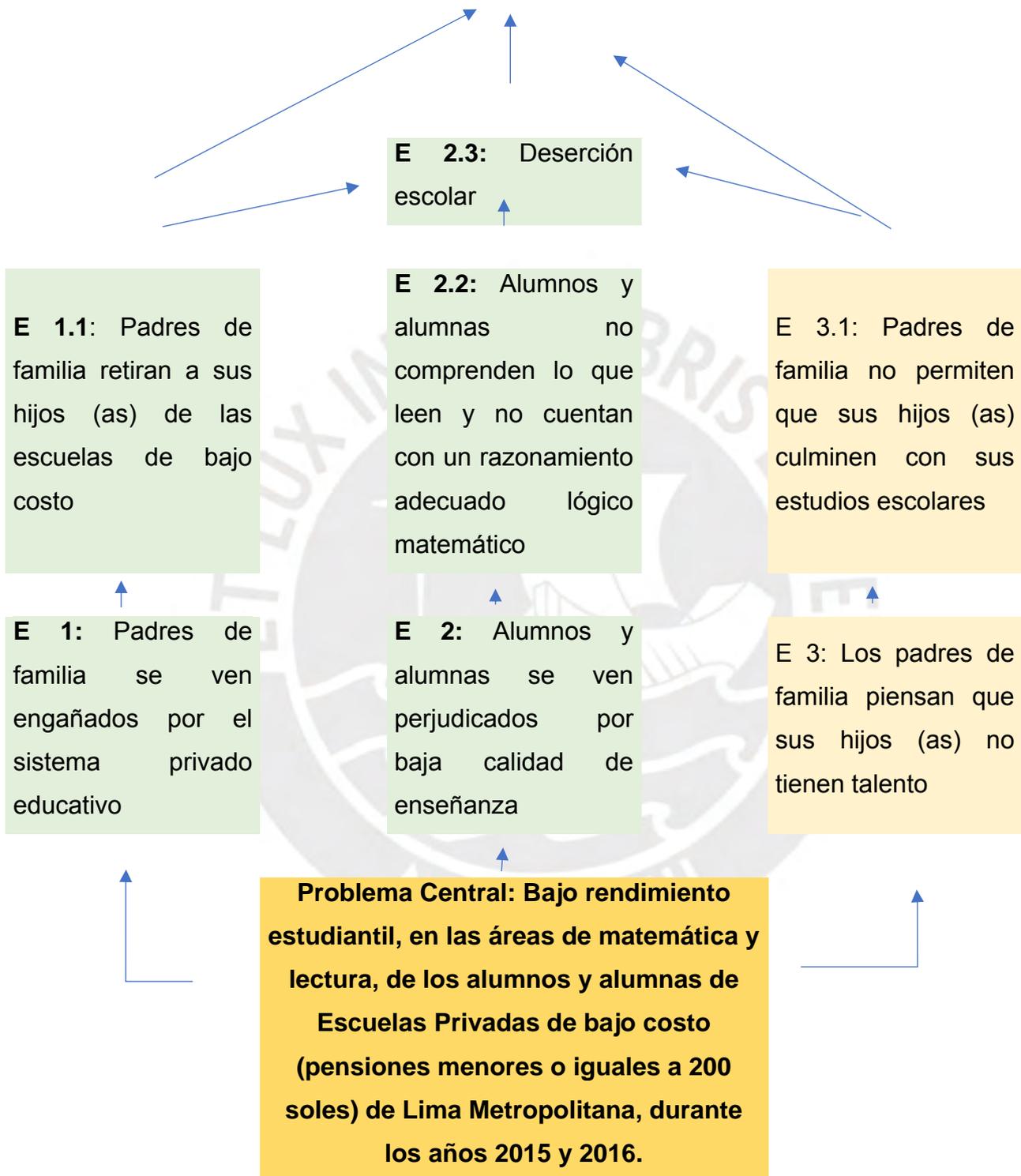
Se debe tomar en cuenta que la capacidad financiera de una escuela privada con pensiones menores a S/ 200 no es ni moderadamente elevada y ello recae evidentemente en la calidad de plana docente que podría contratar. A ello, se le suma la poca tasa de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, que, según el Estudio “La Evaluación Docente en el Perú (Cuenca, 2020), los resultados fueron poco alentadores en dicha prueba durante los últimos años: 2015 (4% nombrados), 2017 (5% de nombrados) y 2018 (5% de nombrados).

### 2.2. Causas del problema

Para el análisis e identificación de las causas del problema, se ha planteado la utilización de la metodología del árbol de problemas. Esta, según refiere CEPAL, se centra en poder generar una estructura a partir de las causas que se identifiquen en un ejercicio de emisión de distintas ideas. Por ello, con la finalidad de buscar este vínculo de causalidad de forma gráfica se detalla el árbol elaborado a continuación:

- Identificación de relaciones entre los distintos efectos que produce el problema central.

**E4. Niños y niñas no consiguen herramientas para poder desarrollarse en el campo personal y profesional**



Como se puede ver se han podido identificar tres ramas principales de efectos del problema central “Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura,

de los alumnos y alumnas de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016.

Efecto 1: Padres de familia se ven engañados por el sistema privado educativo. Ello, debido a que a pesar de realizar un pago mensual a una “escuela privada” que, según el sesgo social existente debería ser “mejor”, los padres ven en sus hijos e hijas un rendimiento bajo, reflejado en la Evaluación Censal, Muestral, entre otras. Esto a su vez, puede conllevar al retiro de los hijos e hijas de la Escuela, tras una idea de que el alumno es el que no tiene las “capacidades” para la comprensión de las materias señaladas.

Efecto 2: Alumnos y alumnas se ven perjudicados por baja calidad de enseñanza. Este puede ser el detonante de distintos efectos relacionados con una mirada a mediano y largo plazo sobre la situación educativa de los afectados por la mala calidad de una escuela de bajo costo. Ello, debido a que no solo nos estaríamos enfrentando a un resultado negativo a nivel de una prueba, sino que también estaríamos afectando de manera directa las capacidades matrices de una educación de calidad, lo cual podría causar en los propios alumnos y alumnas consecuencias como el desertar de la escuela priorizando el trabajo.

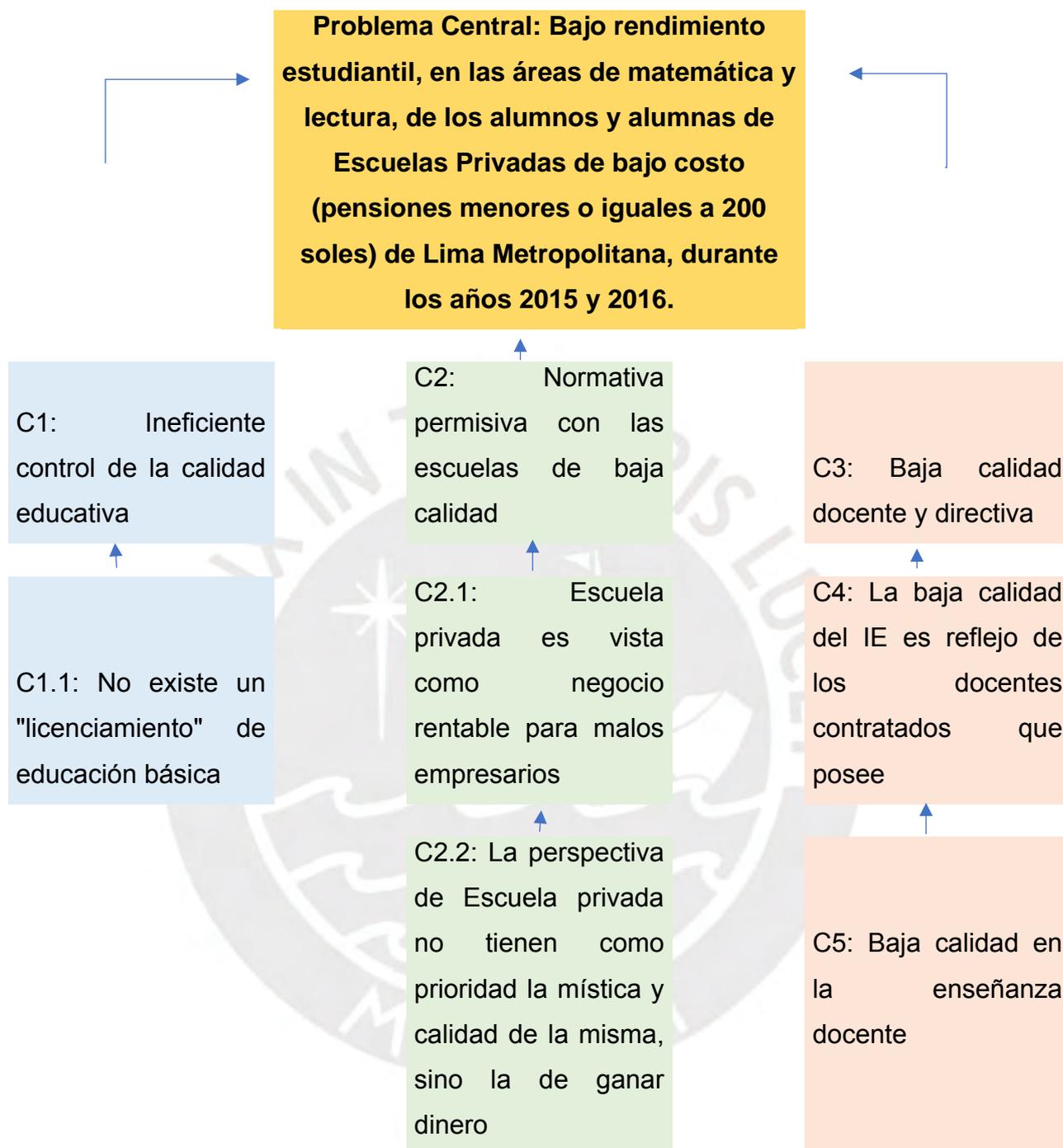
Efecto 3: Al ver los resultados de sus hijos, los padres de familia pueden caer en la idea que sus hijos no son lo “suficientemente talentosos” como para seguir recibiendo educación pagada. Ello, conllevaría a que los padres dediquen el pago a distintos gastos, poniendo en riesgo la continuidad de la educación del alumno (a).

Efecto 4: El efecto que resume las distintas consecuencias que se han podido plasmar en el árbol de problemas (por ahora con los efectos) sería el que niños y niñas, no logren desarrollar de manera adecuada herramientas que les permitan un desarrollo exitoso en la sociedad.

- Luego de identificar los efectos del problema central, se procederá a la secuencia de las causas, la cual, según CEPAL, deben jerarquizarse a través de las principales encontradas que ayudarán a establecer el problema central. Para ello, se utilizará la metodología que resulta de la pregunta ¿Por qué sucede?<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> CEPAL, Metodologías e instrumentos para la formulación, evaluación y monitoreo de programas sociales. Pp 4.



Se han identificado tres ramas causales del problema, las cuales se describen a continuación:

Causa 1: Ineficiente control de la calidad educativa. A pesar de que en el Ministerio de Educación existe una Dirección dedicada a ello y también se cuenta con el SINEACE, organismo encargado de velar por la calidad de la educación, aún no existe

un control concreto sobre los estándares de calidad de la escuela pública privada. Ello, se puede ver al no tener aún un proceso de licenciamiento de las mismas, que garantice que el egresado de estas escuelas posea las herramientas mínimas que un joven egresado de quinto de secundaria deba tener.

Causa 2: Normativa permisiva con las escuelas de baja calidad. Ello, se puede ver en los procesos de creación de las Escuelas, requisitos que fueron detallados en el numeral 2.1.2 del capítulo II de la presente tesis. En estos, no se evidencia un análisis delicado de la calidad de educación a brindar por parte del solicitante ni tampoco ningún cronograma de supervisión ex post.

Causa 3: Baja calidad docente y directiva. Las implicancias de poder tener escuelas de bajo costo, con remuneraciones mensuales por alumno de 200 soles o menos genera un impacto directo en la capacidad de contratación docente y directivo del centro educativo. Por ello, al contar con recursos mínimos, se opta por la cantidad y no calidad.

### **CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO**

#### **3.1. Problema reformulado y desafío de innovación**

##### **3.1.1. Jerarquización de causas**

Luego de haber identificado las tres principales causas al problema planteado en un inicio, se procederá, a través de un índice de jerarquización, a poner valor el impacto de cada uno de estas.

Las dimensiones y valores, seguirán la siguiente estructura:

<b>Dimensiones</b>	<b>Valores</b>
Nivel de impacto en el problema	Alto impacto = 2 Regular impacto= 1 Bajo impacto= 0
Posibilidades de modificación por parte de la organización	Alta posibilidad de modificación= 2 Regular posibilidad de modificación=1

	Baja posibilidad de modificación= 0
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención	Totalmente = 2 Es compartida= 1 No está en el ámbito = 0

Fuente: Guía de proyecto de innovación, pág. 37

Por ello, tomando en cuenta los criterios establecidos en la tabla anterior es que procede al análisis:

Causas	Nivel de impacto en el problema	Posibilidades de modificación por parte de la organización	Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención	Puntaje
C1	2	2	1	5
C2	1	1	1	3
C3	2	0	1	3

Fuente: Elaboración propia

Luego de la puntuación evaluada, se puede ver que el nivel de impacto de la causa 1 (ineficiente supervisión de la calidad educativa) y 3 la, (baja calidad docente y directiva) resultan de mayor impacto al problema establecido. Sin embargo, en el caso de la causa 2, relacionada a normativa permisiva existente, esta ha tratado de ser combatida con los recientes Decretos de Urgencia publicados para regular la calidad educativa, pero es aún necesaria una reforma integral del aseguramiento de la calidad en la educación básica.

Por otro lado, en el caso de las posibilidades de modificación por parte de la organización, el Minedu a través del Decreto de Urgencia N° 002-2020, el cual trata de fijar medidas para que, ante la alerta de infracciones que vienen cometiendo las escuelas privadas, puedan tener un carácter regulador más nutrido, estableció un documento que puede ser usado como marco para disponer distintas normativas sectoriales que puedan servir de sustento para una propuesta ante el Poder Legislativo de una Ley de reforma de la calidad educativa. No sucede lo mismo en el caso de la causa 2, ya que en el Decreto de Urgencia citado ya se han establecido

regulaciones en la lucha de la “informalidad” de las escuelas de gestión privada y privadas. En la causa 3, al contar con el factor docente es más complicado, socialmente, el establecer reformas a nivel de docente y/o directivo.

Finalmente, respecto al ámbito normativo, las reformas en los tres casos deben provenir a través de Leyes, lo cual, al ya contar con un nuevo Congreso, deben ser consensuadas y trabajadas para poder apostar por su viabilidad.

### 3.1.2. Reformulación del problema

Luego de haber analizado y jerarquizado las causas identificadas, el problema planteado debe ser replanteado, con la finalidad de poder enfocarlo a la causa que obtuvo mayor puntaje en el ejercicio mencionado:

**Problema:** Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los alumnos y alumnas de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016.

**Causa seleccionada:** Ineficiente control de la calidad educativa.

**Problema reformulado:** Los y las estudiantes de escuelas de bajo costo de Lima Metropolitana requieren de instituciones educativas con un eficiente control de la calidad educativa, porque actualmente presentan bajos rendimientos estudiantiles en las áreas de matemática y lectura.

### 3.1.3. Desafío de innovación

Luego de determinar la causa con mayor puntaje en jerarquización y plantear una reformulación del problema inicial enfocado en esta, podemos determinar que el desafío de investigación a desarrollar es el siguiente:

**Desafío de innovación:** ¿Cómo podemos mejorar el control de la calidad educativa que reciben los y las estudiantes de escuelas de bajo costo de lima metropolitana, para elevar el rendimiento estudiantil en las áreas de matemática y lectura?

## 3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

Se han identificado experiencias relacionadas al licenciamiento de Educación Superior en el caso de Ecuador, como se menciona en “La Evaluación de la Calidad de la Universidad Ecuatoriana” (CACES, 2014), se identificó un gran grupo de Instituciones (26) que no cumplían con las condiciones mínimas para brindar dicho

servicio y cuyo proceso de fiscalización exponía conclusiones que iban más allá del estado en infraestructura o de mobiliario de la Universidad, sino que abordaba aspectos como el “compromiso y capacidad para ocuparse de problemas sociales”, lo cual demuestra que un proceso de licenciamiento debe ser integral y abordar los distintos componentes de un centro educativo. Asimismo, se identificó también en dicho estudio que la atracción de estudiantes hacia que dichos centros caigan en una competencia desleal, donde ya se podría hablar de un componente de “estafa educativa”, como lo podría ser el caso nacional de las Escuelas de Bajo Costo, que, a pesar de no ser centros superiores, tienen el mismo componente de informalidad y baja calidad como en las Universidades del caso Ecuatoriano. Por otro lado, en Chile existe un sistema integrado, donde se tiene al Ministerio de Educación que formula políticas y diseña instrumentos, Agencia de calidad de la Educación, que mide los aprendizajes, el Consejo Nacional de Educación que aprueba instrumentos pedagógicos mayormente y la Superintendencia de Educación, que fiscaliza los distintos niveles educativos, a diferencia de Perú que solo lo hace en la Educación Superior. En el caso de Colombia, la calidad educativa es supervisada a través del Sistema Nacional de Acreditación que es gestionado por el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia. Sin embargo, se puede ver que es un caso similar al nacional, tomando en cuenta que no se tienen las medidas punitivas que si se ven en Educación Superior. Finalmente, saliendo de la región, en Francia por ejemplo, la supervisión educativa se divide en tres dimensiones, las pedagógicas, administrativas y normativas (Laurus, 2007), y, en ese sentido, se evidencia que existen distintos puntos de vista para poder abordar la supervisión educativa. Sin embargo, tomando en cuenta la evidencia nacional, la estrategia de fiscalizar y sancionar instituciones, como lo viene realizando SUNEDU en Perú, ha sido reconocido en todos sus ámbitos.

### **3.3. Concepto final de la innovación**

#### **3.3.1. Descripción del concepto final de innovación**

El concepto final de innovación se detallará a través de la siguiente tabla:

<b>Ítem</b>	<b>Contenido</b>
¿Cómo se denomina?	Modelo de licenciamiento para Educación Básica Regular

¿En qué consiste la solución?	El modelo de licenciamiento consiste en la aplicación de una Ley que permita la fiscalización y licenciamiento de las Escuelas de Educación Básica Regular
¿Para quién es la solución?	Para estudiantes de Escuelas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.
¿Para qué es la solución?	Para mejorar el rendimiento académico en estudiantes de Escuelas Públicas y Privadas
¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?	El valor agregado de esta innovación reside en la ampliación y apuesta por crear un modelo de licenciamiento que involucre también a la Educación Básica, ya que actualmente este mecanismo está reservado solo para superior.
¿Cuáles son las principales acciones del usuario?	El estudiante debería ser receptor de una educación de calidad.
¿Cuáles son las principales acciones de la organización?	Cooperación a nivel normativo.

Fuente: Elaboración propia

### 3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

Para el desarrollo del concepto final desarrollado en el numeral precedente, se inició con una lluvia de ideas, las cuales fueron extraídas de entrevistas realizadas, así como de experiencia internacional analizadas.

La primera idea identificada fue la de la implementación de un modelo de licenciamiento para Educación Básica, la cual surgió como idea de una entrevista realizada al Director General de Calidad de la Gestión Escolar. La problemática identificada para dicha implementación reside en la “voluntad política”, el cual será un factor que puede surgir como amenaza u oportunidad.

La segunda idea identificada es la de reforzar con facultades fiscalizadoras al SINEACE para el aseguramiento de la calidad educativa, ya que actualmente la acreditación educativa supervisada por dicha Institución no es de materia obligatoria,

por lo cual con dicha medida podría impactar en la mejora de la supervisión de la calidad. Algunos países vienen aplicando medidas más “fuertes” para la supervisión de la educación como el caso de Colombia y Chile.

La tercera idea es la ampliación de la oferta de escuelas públicas en la periferia, ello debido a que en una entrevista con el Jefe de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, se pudo conocer que la oferta de escuelas privadas aumenta en las zonas donde no hay escuela pública.

La cuarta idea es la de endurecer la rendición de cuentas en logros de aprendizaje, lo cual se da en Chile, donde existen medidas sancionadoras mucho más rigurosas. Con ello, se podría generar una supervisión con herramientas de incentivo y castigo.

Luego de este proceso de lluvia de ideas, se agruparon estas en tres: 1)licenciamiento, 2)ampliación de oferta educativa pública y 3)mejorar sistemas existentes. Al respecto, se realizó una puntuación de estos tomando en cuenta los criterios de deseabilidad, factibilidad, viabilidad, impacto y disrupción.

La puntuación fue la siguiente:

Grupo de idea	Deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	Total
Licenciamiento	x	x		x	x	4
Ampliación de oferta educativa pública	x	-	-	x	-	2
Mejorar sistemas existentes	x	x	-	-	-	2

Fuente: Elaboración propia

Con ello, se puede ver que el grupo de “licenciamiento” obtuvo 4 puntos, sumando en deseabilidad, debido a la naturaleza de la posible norma a implementarse, factibilidad, debido a que el Ministerio de Educación recientemente anunció el interés de promover

un licenciamiento en la Educación Básica, Impacto, debido a que el asegurar (con el licenciamiento) la calidad educativa mínima en escuelas impactaría directamente en la mejora de la calidad de la enseñanza y por lo tanto en la calidad de los aprendizajes y finalmente la disrupción, ya que actualmente el modelo de licenciamiento solo abarca educación superior. Con ello, la ampliación de oferta educativa, no pudo sumar en factibilidad, debido al nivel de inversión en recursos y aspectos logísticas que requerirían la construcción de nuevas escuelas, tampoco en viabilidad y disrupción, ya que es una apuesta que tuvo la gestión de la Ministra Flor Pablo y no pudo completarse la meta de implementación de nuevas escuelas para el 2019. Finalmente, las mejoras en sistemas existentes, principalmente no posee un aspecto disruptivo, ya que reforzar instituciones que han venido dedicándose a distintos rubros (como el de acreditación) puede distorsionar el fin de la medida.

Finalmente, para la conceptualización de la nueva idea, obtenida a partir del ejercicio descrito anteriormente, se utilizó la metodología de “Elevator Pitch”, el cual posee como cualidad el poder desarrollar conceptos claves para dar interés a los demás sobre su fin. Ello es de suma importancia para este modelo de licenciamiento, ya que debe ser adoptada por distintas instituciones.

<b>Estructura del Elevator Pitch</b>	<b>Descripción</b>
Desafío por resolver	Ineficiente supervisión de la calidad educativa en educación básica
Oportunidad que se plantea	Poder plantear un modelo de supervisión
Usuarios beneficiados	Estudiantes de Educación Básica Regular
Propuesta de valor	Modelo de licenciamiento aplicado a EBR
Fuentes de ingresos y principales costos	No recibe ingreso, el costo está enfocado en el equipo a implementar para el trabajo de supervisión, fiscalización y licenciamiento.

Líneas generales de ejecución	Fiscalización, supervisión y licenciamiento
-------------------------------	---------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

### **3.4. Prototipo final de innovación**

#### **3.4.1. Descripción del prototipo final**

El prototipo planteado es el de un proyecto de Ley para la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Básica.

Al respecto, es importante poder dimensionar la situación actual provocada por el COVID 19, para lo cual el Ministerio de Educación, a través del Decreto Legislativo N° 1465, el cual busca viabilizar el desarrollo de la prestación del servicio educativo, a pesar de las limitaciones de la emergencia sanitaria a nivel nacional, con relación al covid-19. Asimismo, en el marco de este se aprobó el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU que establece los criterios de focalización para los beneficiarios (estudiantes y docentes) de la adquisición de tabletas y servicio de internet.

Con ello, nos podemos dar cuenta que la educación, debido a la coyuntura, deberá replantear su modelo educativo, lo cual representa un escenario idóneo para poder “volver” hacia un nuevo modelo que pueda contar con una supervisión de calidad actualizado a las necesidades.

Para ello, es necesario poder contar con una campaña comunicacional que pueda reforzar la ampliación del modelo de licenciamiento, como herramienta que podrá adaptarse a los estándares que se requieren en este mundo post-pandemia.

Para el testeo del prototipo inicial se tiene pensado poder dar a conocer el proyecto de ley que incluya la facultad de licenciar y fiscalizar a la Educación Básica a la Superintendencia Nacional de Educación. Ello, principalmente con el ente rector del sector, el Ministerio de Educación.

#### **3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo final**

Se procedió a diseñar y dar a conocer la propuesta de producto de innovación que se ha planteado. Asimismo, es importante poder recordar que el problema que se está abarcando es el bajo rendimiento estudiantil en los aprendizajes de comunicación y matemática de estudiantes de escuelas de bajo costo de Lima Metropolitana.

Asimismo, sobre la arquitectura del problema y el marco normativo existente se construyó el marco normativo que respalda la medida. Luego, se investigó sobre las causas que se atribuyen al problema que conllevó a poder sintetizarlo en una herramienta visual.

Después, se eligió como desafío de innovación ¿cómo podemos mejorar el control de la calidad educativa de los y las estudiantes de escuelas de bajo costo de Lima metropolitana, para elevar el rendimiento estudiantil en las áreas de matemática y lectura?, fruto del análisis de ideas y su priorización, donde se decidió por la iniciativa de la creación de una Superintendencia que desarrolle y supervise el licenciamiento de escuelas.

Luego, se tomó en cuenta lo planteado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior en su ley N° 30220 – Ley que reorganiza casi en su integridad la manera y sobre condiciones en la que una Universidad debe operar, priorizando la calidad y lo que menciona la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, la cual se encarga de establecer la “Norma que regula la creación de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica y otros Actos de Administración interna que organizan su funcionamiento”.

Asimismo, con la finalidad de abarcar de una manera idónea la conceptualización de un proceso fiscalizador de la Educación Básica, se extrajo y adaptó detalles de lo establecido en la Ley 20529 “Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización” de la República de Chile, la cual, por su enfoque punitivo y de acciones de oficio, aporta de manera trascendente al presente Proyecto.

Se adaptó el texto legislativo en base a las necesidades de la educación básica y se planteó un proyecto de Ley que promueve la creación de una Superintendencia Nacional de Educación Básica.

Asimismo, durante la socialización de la idea con funcionarios del Ministerio de Educación, se recogieron alertas relacionadas al despliegue regional y de supervisión principalmente que demandaría la medida. Ello, también impactaría en la contratación de personal calificado y una mejora en la articulación con Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

Es importante recordar las limitaciones de la propuesta de innovación, ya que posee mecanismos normativos adicionales para su implementación como lo es un reglamento y normas técnicas que regulen sus procesos administrativos.

### **Testeo del prototipo**

Luego de haber revisado literatura regional e internacional, así como entrevistar a actores clave dentro del marco de los procesos educativos de medición de aprendizajes, supervisión y licenciamiento es que, con relación al problema planteado relacionado al bajo rendimiento estudiantil en las escuelas de bajo costo, se procedió a identificar los problemas y problema principal así como las causas y la principal causa asociada al mismo.

Es así que, se ha planteado como desafío de innovación al que se encuentra relacionado a la causa de ineficiente control de la calidad educativa, ya que, luego del análisis correspondiente, fue las que generaba un mayor impacto sobre el problema. Asimismo, a través de una lluvia de ideas, se pudo llegar a que un dispositivo legal podría ser una solución integral y contundente a dicho problema. Es así que, se construyó un borrador de Ley que fue presentado a especialistas en la temática de implementación de proyectos y licenciamiento educativo, a través de entrevistas.

Finalmente, el resultado obtenido posee un conjunto de comentarios recibidos por los distintos especialistas, que se detallan en los siguientes párrafos.

La propuesta de creación de la Superintendencia de Educación Básica, posee distintos componentes que se complementan entre si:

- Académico: Referido a la evidencia que pueda sostener un posible sustento sobre la problemática existente, así como los estudios realizados han podido determinar o acercar a los hechos el bajo rendimiento estudiantil en estudiantes de escuelas de bajo costo.
- Institucional (implementación): Este se encuentra relacionado sobre la etapa de la implementación de la SUNEB, es decir, puesta en marcha, requerirá de una ruta logística y presupuestal que pueda prever acontecimientos y trazar una hoja de ruta clara sobre el paso a paso durante los distintos procesos en campo y asociados a presupuesto.

- Técnico pedagógico: Referido al aval pedagógico y metodológico sobre el contenido del Proyecto de Ley, así como las otras complementarias que seguirán a esta, de las cuales, se proponen la Resolución de superintendencia que establezca las Condiciones Básicas de Calidad, así como un documento referente de la composición presupuestal y administrativa de la institución.

## **Metodología**

Para poder evaluar las tres dimensiones propuestas, que intervienen de manera directa en el desarrollo, sustento e implementación de esta norma, se ha recurrido a la entrevista de expertos en el tema.

- **Dimensión Académica:** Se entrevistó a una de las autoras del concepto de “escuela de bajo costo” en Lima Metropolitana, cuyo referente es la base de la literatura que sostiene lo que se está interpretando como “bajo costo” en la presente investigación, sobre esta se tuvieron los siguientes principales hallazgos:
  - o Las escuelas de bajo costo traen como consecuencia una caída en la calidad de enseñanza debido a que los docentes que se encuentran en las mismas, en su mayoría, son mal remunerados y con contratos laborales diversos, fuera de la Carrera Pública Magisterial.
  - o No se cumplió el modelo de la “auto regulación” de la calidad la apertura y promover la escuela privada. Lo que se generó es que se abuse de la falta de fiscalización y facilidades para establecerse.
  - o Existe un imaginario social que percibe a la educación privada superior a la pública y puede intervenir en los casos donde existe demanda de escuela pública.
  - o Evaluar otros actores, como el INDECOPI, en el caso de la educación privada.
  - o Se recomienda iniciar con un proceso gradual de fiscalización.

De esta manera, se puede concluir que de acuerdo a lo mencionado por el experto, existe una necesidad de fiscalización, debido a distintas fallas que se esperaban iban a tener éxito, como la auto regulación, pero actualmente se encuentran fallidas. Asimismo, la postura gradual de la fiscalización, se adapta a

un proceso de licenciamiento el cual contempla la gradualidad y soporte a escuelas públicas antes de ingresar a dicho proceso.

- **Dimensión Institucional (implementación):** Se entrevistaron a dos expertos en la materia, por un lado uno relacionado a presupuesto público y otro a temas de licenciamiento de entidades públicas y privadas. Es así que, se obtuvieron los siguientes hallazgos al respecto:

#### Sobre los recursos

- Se recomienda que una estrategia posea una definida demarcación de problemas y causas para su implementación.
- Realizar un análisis integral, basado en experiencia internacional.
- Tomar en cuenta el sentido de urgencia de la aplicación de la medida.
- Establecer un proceso de implementación claro que no se extienda más de la cuenta el poner en marcha el proyecto.
- Es necesario el definir Condiciones Básicas de Calidad en escuelas.
- Existen diversas prioridades en el sector por lo que se debe destacar la medida.
- Se debe tomar en cuenta la magnitud de las IES vs. Universidades (como el licenciamiento que viene haciendo SUNEDU).
- Diseñar una estrategia de costos, tomando en cuenta la atención de SUNEDU vs. La cantidad de universidades que interviene.
- Revisar el aspecto legal, por ejm. La moratoria en caso Universidades que podría aplicarse a básica.
- Tener en claro los posibles riesgos de la implementación del proyecto de licenciamiento.
- Delimitar claramente los roles de cada Entidad
- Tener en cuenta la intervención de aspectos administrativos en el funcionamiento de una escuela, como el caso de Municipalidades (funcionamiento).

#### Sobre licenciamiento

- Se recomendó determinar los factores que influyen sobre la calidad educativa.

- Determinar cual es el proceso de supervisión de control de la calidad educativa.
- Evaluar la implementación de beneficios a escuelas que lleguen a ser licenciadas a manera de incentivo.
- Entender que el trato de lo privado y lo público debe entenderse como procesos distintos, por su naturaleza.
- Balancear el aspecto fiscalizador, como la responsabilidad que posee el Estado de por si sobre la calidad que ya se viene ofreciendo en dichas instituciones.
- Alertar sobre posible migración de escuelas no licenciadas a licenciadas.
- Establecer criterios para el calendario de licenciamiento, donde en los primeros momentos estén las instituciones de menor brecha.
- Contemplar que el proceso no debe ser demasiado engorroso, debido a la cantidad de instituciones a licenciar.
- Tener en cuenta los posibles problemas sociales consecuencia de cierre de escuelas.

Es así que, se han abordado aspectos de identificación del problema público, lo cual se ha desarrollado en la presente investigación, siguiendo el camino de análisis de problemas, causas y con la consecuente validación de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad. Asimismo, se han recogido las recomendaciones respecto al costeo, tomando como punto de partida los costos unitarios de Sunedu por universidad, así como la claridad en el proceso de licenciamiento, lo cual esta desarrollado en el Proyecto de Ley. De igual manera, sobre el licenciamiento, se prevé una ruta que priorice las instituciones de menor brecha en un inicio, así como el acompañamiento de las de mayor brecha. Para dicho fin, existen recursos viables frutos de re priorizaciones de la pandemia, así como la asignación del 6% del PBI en Educación, que en los últimos años has estado alrededor del 4 – 4.5%. Finalmente, respecto a los posibles problemas sociales y de cierre de escuelas, se ha hecho seguimiento a estrategias vigentes en el Minedu y se sabe que se cuenta con una vigente de absorción de matrícula que ha venido funcionando durante la pandemia que ha ayudado al traslado de escuelas privadas a públicas a distintos niños y niñas.

### **Dimensión Institucional (implementación):**

Sobre este aspecto recae el sustento técnico, principalmente asociado a las Condiciones Básicas de Calidad a evaluar en las instituciones privadas y públicas. Al respecto, se entrevistó a una experta en lo correspondiente a Calidad Educativa, obteniendo los siguientes hallazgos:

- Tomar en cuenta que se viene trabajando en un reglamento que unifica los criterios o condiciones básicas de privadas y públicas.
- Minedu ha establecido CBC mediante un Decreto Supremo en febrero del presente año.
- Tomar en cuenta la problemática que puede surgir con el cierre de escuelas y los padres de familia.
- En el 2021 Minedu planea supervisar cerca de 5,000 Instituciones.
- Si se está de acuerdo con que se pueda crear una entidad autónoma que supervise a la escuela pública/privada.
- Se debe contextualizar lo que puede ser aplicable a lo público y a lo privado, ya que llega a ser distinto.
- ¿Qué pasará mientras se crea la Superintendencia?
- Establecer metas claras para que la escuela pública cumpla con las CBC planteadas.
- Establecer un criterio de licenciamiento, ¿primero las de menor brecha o las de mayor brecha?

Al respecto, la presente investigación ha recogido parcialmente (incluyendo también propuestas de gobiernos de la región) Condiciones propuestas por Minedu, así como también se refuerza la deseabilidad de la medida, debido a que el Minedu viene trabajando en un reglamento de Condiciones Básicas de Calidad de Escuelas Privadas y Públicas que eventualmente, de aplicarse, podrían nutrir el rol de la Superintendencia. Finalmente, los procesos intermedios mientras se cree la Superintendencia, seguirán siendo los mismos, evaluando, a su vez, una moratoria para no crearse nuevas instituciones mientras inicie el proceso de licenciamiento.

### **Resultado del Testeo**

Como se ha podido evidenciar, los aportes de los expertos, así como las principales alertas, han sido abordadas en la propuesta de prototipo, cumpliendo de esa manera

con los estándares para, de darse, pueda evaluarse su viabilidad e implementación del mismo dentro de un marco de existencia de recursos y desarrollo de procesos claros.

### **Proceso recomendado para impulsar la Ley**

Los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú se refieren a la no iniciativa de gasto del Congreso, así como a prevalecer el equilibrio financiero. Por ello, en ese sentido, se recomienda que la propuesta sea presentada por el Ministerio de Educación hacia la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, con el habilitante presupuestal previamente identificado para que, luego del debate y aprobación del Dictamen correspondiente, esta puede ser implementada al contar con recursos asignados y no incumplir lo dispuesto en la Constitución Política.

**Es así que, el prototipo de Ley que crea una Superintendencia Nacional de Educación Básica es el siguiente:**

---

## **LEY QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA**

### **Artículo 1. Finalidad**

La presente Ley tiene como finalidad la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Básica, con la finalidad de poder establecer los procedimientos generales para el Licenciamiento de las Escuelas de Educación Básica. Ello, en marco al aseguramiento de la calidad educativa con condicione básicas mínimas.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación de la norma**

La presente norma tiene como ámbito de aplicación a todas las Instituciones Eucativas Públicas y Privadas de Educación Básica que brinden el servicio educativo presencial y remoto a nivel nacional.

### **Artículo 3. Definiciones**

3.1 Educación Básica: Toda Institución Pública o Privada que preste el servicio educativo de manera presencial o remota de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial.

3.2 Condiciones Básicas de Calidad: Condiciones mínimas que deben tener las Instituciones para poder Licenciarse o solicitar su creación.

3.3 Licenciamiento: Proceso por el cual las Instituciones deberán transitar de manera obligatoria para la apertura y/o continuidad de funcionamiento.

3.4 Sanción: Acto punitivo de naturaleza civil o penal, de ser el caso, relacionado al incumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, durante el proceso de licenciamiento.

3.5 Fiscalización: Proceso continuo de supervisión de las Instituciones Educativas antes, durante y después del proceso de Licenciamiento.

#### **Artículo 4. Creación de la Superintendencia Nacional de Educación Básica**

Créase la Superintendencia Nacional de Educación Básica, también descrita por sus siglas SUNEb, como la Institución encargada de Licenciar, Supervisar y Sancionar a las Instituciones Educativas de Educación Básica, privadas y públicas, a nivel nacional. Asimismo, dicha Institución goza de autonomía para poder legislar sobre la materia, mediante Resoluciones de Consejo Directivo, así como constituye un Pliego Presupuestal.

#### **Artículo 5. Rol de la Superintendencia Nacional de Educación Básica**

La SUNEb, es la Institución rectora sobre el proceso de licenciamiento, supervisión y sanción de las Instituciones de Educación Básica que deseen prestar el servicio educativo en el territorio nacional.

#### **Artículo 6. Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Básica**

6.1 Supervisar el proceso de creación, ejecución y cierre de Instituciones de Educación Básica.

6.2 Desarrollar los documentos normativos necesarios para llevar a cabo su rol supervisor y sancionar a nivel nacional.

6.3 Evaluar el licenciamiento de Escuelas de Educación Básica que desean aperturar y/o continuar con la prestación del servicio educativo en el territorio nacional.

6.4 Fiscalizar de manera concurrente a las Instituciones de Educación Básica.

6.5 Sancionar a las Instituciones de Educación Básica que no cumplan con lo dispuesto en la presente Ley, respecto a las Condiciones Básicas de Calidad mínimas para el correcto funcionamiento de la Institución.

## **Artículo 7. Financiamiento**

El financiamiento de la Superintendencia de Educación Básica Regular, se llevará a cabo con cargo al Tesoro Público, sin irrogar gastos adicionales al Estado.

## **Artículo 8. Organización de la Superintendencia de Educación Básica**

8.1 La Superintendencia de Educación Básica, buscará establecerse como una Institución representativa, descentralizada y meritocrática. En ese sentido, los cargos de la Junta Directiva serán asumidos para cubrir la siguiente estructura:

### 8.1.1. Superintendente (1)

Deberá ser un reconocido académico o académica, que cumpla, por lo menos los siguiente requisitos:

- Grado de Doctor
- Experiencia laboral como docente, investigador o académico de al menos 15 años en el ámbito público y/o privado.
- No presentar sentencias judiciales ni encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Haber publicado en revistas indexadas respecto a la temática.

### 8.1.2. Consejo Directivo Regional (3)

- Los Gobernadores Regionales postulan a un candidato o candidata que cumpla con los requisitos, del cual serán electos dos.
- Las Instituciones educativas, académicas o de investigación, postulan a un candidato, del cual se elegirá a una persona.
- Grado de Magister.
- Experiencia laboral como docente, investigador o académico de al menos 10 años en el ámbito público y/o privado.

- No presentar sentencias judiciales ni encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### 8.1.3. Consejo Directivo Institucional (3)

- Las Organizaciones de padres y madres de familia representantes de Colegios Privados postularan a un candidato o candidata, siendo elegido uno.
- Las Organizaciones de padres y madres de familia representantes de Colegios Públicos postularan a un candidato o candidata, siendo elegidos dos.
- Grado de Magister.
- Experiencia laboral como docente, investigador o académico de al menos 10 años en el ámbito público y/o privado.
- No presentar sentencias judiciales ni encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### **Artículo 9. Funciones de la Junta Directiva**

#### 9.1. Funciones del Superintendente

- Dirigir el proceso de licenciamiento, supervisión y sanción de las Instituciones de Educación Básica.
- Aprobar los documentos normativos, como Resoluciones del Consejo Directivo, entre otras.
- Establecer, en coordinación con los Consejos Directivos, el cronograma de licenciamiento de las Instituciones.
- Aprobar las Resoluciones de Licenciamiento Institucional de las Instituciones Educativas que cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad.
- Aprobar las sanciones establecidas a Instituciones que no cumplan con lo estipulado en la presente Ley.

#### 9.2 Funciones del Consejo Directivo Regional

- Comunica la postura de la región o conjunto de regiones que representa, en base a la problemática que puede surgir en base al licenciamiento de las Instituciones Educativas para que pueda trasladarse al Ministerio de Educación.

- Participar de la Junta Directiva con voz sobre los casos de Licenciamiento y sanción.

### 9.3 Funciones del Consejo Directivo Institucional

- Comunica la postura de las Instituciones que representa, en base a la problemática que pueda surgir en base al licenciamiento, se notifica al Ministerio de Educación para su acompañamiento.
- Participar de la Junta Directiva con voz sobre los casos de Licenciamiento y sanción.

## **Artículo 10. Proceso de Licenciamiento**

### **Artículo 10.1 Creación de Instituciones Educativas**

Las Instituciones Educativas de Educación Básica, privadas o públicas, que soliciten su creación posterior a la promulgación de la presente Ley deberán cumplir con el sustento de las Condiciones Básicas de Calidad propuestas por la Superintendencia Nacional de Educación Básica.

### **Artículo 10.2 Requisitos mínimos que deben contemplar las Condiciones Básicas de Calidad**

La Superintendencia Nacional de Educación Básica, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e Instituciones del Gobierno Central, promulga y actualiza, de ser el caso, las Condiciones Básicas de Calidad para la apertura y licenciamiento de las Escuelas de Educación Básica públicas y privadas a nivel nacional. Dichas Condiciones, deberán guardar relación con los siguientes principios mínimos:

- Aseguramiento de la calidad educativa en todos sus aspectos.
- Condiciones adecuadas para el desarrollo y capacitación del docente.
- Infraestructura adecuada, de acuerdo a las condiciones externas donde se encuentre instalada la escuela.
- Conectividad al servicio de internet con una carga y descarga de datos adecuada para el desarrollo de clases no presenciales, semipresenciales y presenciales.

- Aseguramiento del funcionamiento de programas complementarios, como el relacionado a la atención alimentaria de los alumnos.
- Constante supervisión concurrente del cumplimiento de dichas Condiciones, más allá del tiempo de Licenciamiento.

### **Artículo 11. Proceso de Supervisión y Fiscalización**

La Superintendencia Nacional de Educación Básica, antes, durante y después del proceso de Licenciamiento, podrá realizar visitas inopinadas a las Instituciones Educativas, con la finalidad de asegurarse el diagnóstico y cumplimiento de la propuesta de aseguramiento de calidad educativa recaída en el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.

### **Artículo 12. Proceso Sancionador**

La presentación del sustento necesario de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, deberán gozar de autenticidad contrastable. De ese modo, se preverá la falsificación de documentos. Asimismo, las sanciones propuestas administrativas, son las siguientes.

- Imposición de multas administrativas en el caso de sanciones leves.
- Cierre temporal de la Institución Educativa, en el caso de sanciones moderadas.
- Cierre permanente y/o derogación de la Licencia Institucional, en el caso de sanciones graves.
- Notificación al organismo correspondiente de evidenciar vulneraciones de carácter civil y/o penal.

---

## **Resolución de la Superintendencia de Educación Básica que establece las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Básica**

### **1. Finalidad**

El presente documento tiene como finalidad el definir las Condiciones Básicas de Calidad exigibles durante el proceso de Licenciamiento de las Instituciones de Educación Básica públicas y privadas, con la finalidad de asegurar una

eficiente supervisión de la calidad de las entidades prestadoras de dicho servicio.

## **2. Alcance**

Los criterios planteados son aplicados a las distintas Instituciones de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial de todo tipo de gestión, públicas y privadas.

## **3. Conceptos Generales**

### *Aseguramiento de la Calidad Educativa*

El modelo de aseguramiento de la calidad educativa que plantea el presente documento, establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Básica, es de carácter obligatorio y con consecuencias sancionadoras punitivas para las Instituciones que incumplan con tales disposiciones, ya que ello representaría, en sí, un atentado contra la educación de un niño, niña, adolescente o adulto, según corresponda.

### *Condiciones Básicas de Calidad*

Son aquellas exigencias y competencias mínimas que necesita una Institución prestadora de Educación Básica, para su creación y operatividad.

## **4. Condiciones Específicas**

### **Las Condiciones Básicas de Calidad son las siguientes:**

- **CBC I** Gestión Pedagógica, enfocado en la vinculación del Plan de Estudios en marco al Currículo Nacional.
- **CBC II** Definición de indicadores para el seguimiento de los procesos pedagógicos y administrativos de la Institución.
- **CBC III** Documentos de planificación de la gestión pedagógica y administrativa para el año fiscal.
- **CBC IV** Resultados de las evaluaciones para docentes y directivos, de asenso y desempeño.
- **CBC V** Capacidad de Liderazgo por parte del personal Directivo.
- **CBC VI** Documentos de gestión interna, administrativos y de prevención de la violencia.
- **CBC VII** Plan de actividades vinculadas a la promoción del civismo y respeto entre todos y todas.

- **CBC VIII** Infraestructura y equipamiento en adecuadas condiciones para la prestación del servicio educativo, de acuerdo al entorno donde se ubica.
- **CBC IX** Conectividad de calidad
- **CBC X** Aseguramiento del funcionamiento de programas complementarios obligatorios, como lo son los relacionados a la alimentación en aula.

## 5. Proceso de Licenciamiento

- De acuerdo al cronograma, las Instituciones deberán contar con la siguiente documentación a ser presentada, en el caso de Regiones, por el Gobernador Regional en Coordinación con la Gerencia o Dirección Regional de Educación y para Lima Metropolitana con el visto bueno de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:

<b>Anexo</b>	<b>Detalle de documentación</b>
Anexo 1	Listado de docentes nombrados y contratados (real y proyección)
Anexo 2	Fuentes de financiamiento para los próximos 5 años, Estados Financieros u otro aval de la sostenibilidad presupuestal de la Entidad.
Anexo 3	Documento de planificación de la Institución (incluye detalle a nivel de Productos, Actividades y Tareas con Unidades de Medida identificadas e indicadores)
Anexo 4	Carta de motivación/aplicación por parte del personal Directivo de la Institución Educativa.
Anexo 5	Documentos de gestión Interna reglamentarios.
Anexo 6	Certificado de INDECI, Defensa Civil, planos del local y filiales y, en el caso de establecimientos Públicos, un informe del estado situacional de la infraestructura y equipamiento de la Entidad dependiente.
Anexo 7	Documento de trabajo interno relacionado a actividades formadoras de civismo y respeto entre todos y todas.
Anexo 8	Informe de conectividad por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o de ser el caso, la propuesta de adquisición de conectividad remota para zonas alejadas.

Anexo 9	En el caso de Instituciones que presten servicios complementarios, como los de alimentación, deberán presentar documentos que sustenten la salubridad, balanceo y buen estado de los insumos a prestar.
---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 6. Plazos

Los plazos a tomar en cuenta para la presentación documentaria se dará de acuerdo al cronograma a establecer por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Básica.

---

### Consideraciones adicionales

#### *De la estrategia de absorción de matrícula temporal*

A pesar de que el Licenciamiento de las Escuelas de Educación Básica responderá a un cronograma progresivo y medidas que acompañen y den oportunidad de la mejora, de ser el caso, de las Instituciones Candidatas, se tomará en cuenta, de manera paralela, una estrategia de absorción de matrícula escolar para los casos de cierre definitivo. De esta manera, se asegurará la no interrupción de los estudios de los y las estudiantes.

Se recomienda que dicha estrategia sea aprobada mediante Resolución Ministerial y deberán contener como mínimo los siguientes conceptos:

- Utilización de un aplicativo informático para la reubicación del estudiante en una institución pública o privada con vacantes disponibles.
- Actualización de las medidas de educación semi presencial.
- Seguimiento de las vacantes semipresenciales creadas.
- Centralización de la matrícula a través de las Direcciones Regionales de Educación.
- Habilitación de espacios temporales, de ser el caso, a través de módulos educativos disponibles por el Ministerio de Educación.
- Padrón actualizado en el portal SIAGIE.

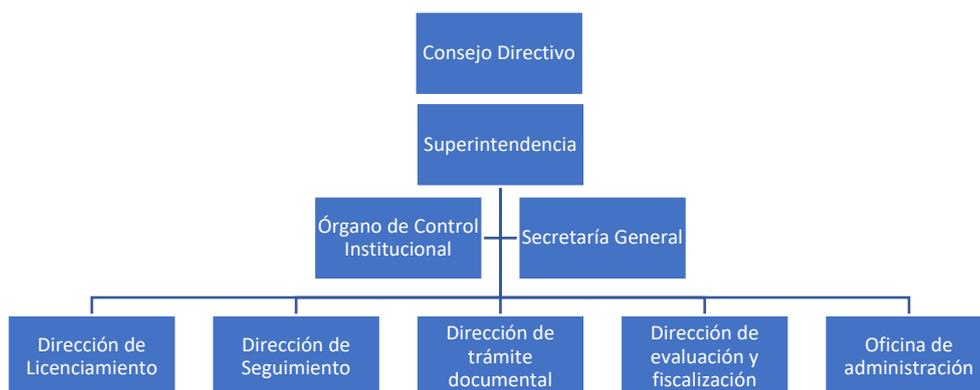
## **Composición Administrativa**

Adicionalmente a lo a desarrollado, se vió por pertinente el poder proponer una estructura administrativa mínima que deberá tener la Superintendencia Nacional de Educación Básica. Ello, con la finalidad de poder abordar los principales objetivos señalados en la propuesta de Ley.

En ese sentido, las áreas a contemplar son las siguientes:

- Consejo Directivo, el cual es el órgano central de toma de decisiones, que estará compuesto de manera descentralizada y con personal altamente especializado en la temática.
- Superintendencia, compuesto principalmente por el o la Superintendente, quién será el responsable de la Entidad a nivel organizacional y presupuestal (Titular del Pliego).
- Órgano de Control Interno, el cual es una extensión de la Contraloría de la República que supervise de manera recurrente los procedimientos que se llevan a cabo en la Institución.
- Secretaría General, encargada de velar por el estricto cumplimiento de los aspectos legales y administrativos de la entidad.
- Dirección de Licenciamiento, encargada de evaluar y diagnosticar en materia de las solicitudes presentadas por las distintas Instituciones Educativas.
- Dirección de Seguimiento, encargada de diseñar e implementar una estructura de procesos a seguir para el desarrollo eficiente del proceso de licenciamiento.
- Dirección de trámite documental, encargada de la recepción oportuna de las solicitudes u otros documentos de competencia de la Entidad.
- Dirección de evaluación y fiscalización, que tendrá bajo responsabilidad una supervisión y fiscalización concurrente a las Entidades para poder destinar las sanciones, de ser el caso, de manera transparente y oportuna.
- Oficina de administración, encargada de velar por la correcta operatividad y abastecimiento humano y material de la Entidad.

## Organigrama



Fuente: Elaboración propia

### Estructura Presupuestal

Uno de los principales requisitos para la creación de la Superintendencia, es el contar con un habilitante financiero para el año fiscal en que se planea implementar, lo cual le dará, entre otros requisitos, la independencia como Pliego Presupuestal necesaria. En ese sentido, para el primer año de implementación, se ha tomado una estructura presupuestal que ya viene funcionando para la atención de solicitudes a nivel de Educación Superior, lo cual deberá ser adaptada a Básica como se plantea a continuación:

Concepto a presupuestar	Recursos estimados en S/
Planilla	374,400
Contra prestaciones sociales	2,737,863
Bienes y servicios diversos	67,336,552
Diversos gastos	97,487
<b>TOTAL</b>	<b>70,546,302</b>

En ese sentido, los principales conceptos a tener en cuenta a financiar son relacionados a personal y sobre todo a bienes y servicios. Ello, ya que el capital humano será indispensable para levantar un primer diagnóstico, basado en evidencia, sobre el estado situacional del cumplimiento de las CBC planteadas. Asimismo, los bienes y servicios, sobre todo en infraestructura, deberá proporcionar un espacio

eficiente para el desarrollo de dichas funciones. Es así que, se ha estimado que con cerca de S/ 70 millones, se podría esbozar la implementación del primer año de la Institución.

-----

El resultado esperado es el impacto (tomando en cuenta la cadena de valor pública) en la mejora de la calidad del aprendizaje, cuyo medio de verificación sería la Evaluación Censal de Estudiantes. Esto, ya que al contar con un mecanismo legal y punitivo que regule y licencie los establecimientos educativos de la educación básica se promueve la búsqueda de estándares mínimos para el desarrollo educativo del niño, niña o adolescente.

#### **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO**

##### 4.1. Análisis de deseabilidad

Para el desarrollo del análisis de deseabilidad, se han tomado en cuenta las siguientes preguntas: ¿esta solución llena una necesidad?, ¿Cabrá en la vida de las personas?, ¿les gustará? y si ¿realmente lo quieren?<sup>10</sup>

<b>Pregunta de análisis</b>	<b>Respuesta planteada</b>
¿Esta solución llena una necesidad?	Si, la de velar por la supervisión de los aprendizajes de forma efectiva en la educación básica.
¿Cabrá en la vida de las personas?	Si, un proyecto de ley al materializarse se adapta al entender poblacional.
¿Les gustará?	La mejora de la calidad educativa es una preocupación general, por lo que si les gustará.
¿Realmente lo quieren?	Todos los reclamos sociales apuntan a problemáticas educativas, por lo que si se estima que lo querrán.

Fuente: Elaboración propia

<sup>10</sup> Preguntas extraídas de la Guía de elaboración del trabajo de investigación de la PUCP

El prototipo propuesto (proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Educación Básica) será la encargada de velar por que los colegios, antiguos y nuevos, ofrezcan estándares o condiciones mínimas de calidad que puedan asegurar la formación de un(a) ciudadano(a) con competencias éticas y profesionales en el corto plazo.

Asimismo, luego de identificar la perspectiva institucional del órgano rector, se puede plantear dicho modelo tomando en cuenta aspectos logísticos y de despliegue territorial.

Se considera que dicha medida será de agrado de la población, ya que todo padre o madre de familia añora que su hijo o hija pueda recibir una educación de calidad desde los primeros años de escuela. Ello, debido a que actualmente solo existe un proceso de licenciamiento para universidades, pero la gran mayoría de la población no alcanza dicho nivel académico.

Por último, cabe resaltar que dicha medida se encuentra alineado con los planes y políticas del Ministerio relacionados al aseguramiento de la calidad educativa, solo que se le añade el rol punitivo e integral.

#### 4.2. Análisis de factibilidad

En el caso del análisis de factibilidad, se han planteado las siguientes preguntas de donde se concluye si es o no factible el prototipo planteando: ¿Puede el equipo de trabajo de la organización realmente hacer que suceda la solución? (equipo de trabajo), ¿Qué capacidades necesita la organización para crear y entregar su solución? (capacidad), ¿la organización cuenta con el tiempo adecuado para la producción de la solución? (tiempo) y ¿con quién puede asociarse la organización? (aliados).<sup>11</sup>

Sobre dichas preguntas, se tiene el siguiente cuadro resumen:

<b>Pregunta del análisis</b>	<b>Respuesta planteada</b>
¿Puede el equipo de trabajo de la organización realmente hacer que suceda la solución? (equipo de trabajo)	Si, el equipo del Minedu, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), puede establecer los criterios de pedagógicos y de calidad a la norma,

<sup>11</sup> Preguntas extraídas de la Guía de elaboración del trabajo de investigación de la PUCP

	la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) puede plantear los indicadores de medición de la medida y la Dirección de Relaciones intergubernamentales (DIRI) puede ser el nexo con los Gobiernos Regionales para la retroalimentación de los mismos en dicha iniciativa legislativa.
¿Qué capacidades necesita la organización para crear y entregar su solución? (capacidad)	Capital humano para formular y presentar la iniciativa, lo cual viene acompañado de recursos económicos.
¿La organización cuenta con el tiempo adecuado para la producción de la solución? (tiempo)	Si, debido a la coyuntura diversos equipos han visto demorados sus planes, por lo cual es un espacio de oportunidad para desarrollar nuevos.
¿con quién puede asociarse la organización? (aliados).	Congreso de la República y Gobiernos Regionales.

Fuente: Elaboración propia

Como se puede ver, la estructura del Ministerio de Educación cuenta con las Direcciones y Oficinas competentes que pueden servir de formuladoras de dicha medida legislativa que deberá ser presentada por el Ejecutivo. En esta se encuentra la DIGEBR, UMC y DIRI

Asimismo, las capacidades a requerir se centran principalmente en el capital humano, el cual ya tienen solo que deberán asignar la realización de dicha iniciativa a costa de sus funciones. Tomando en cuenta la coyuntura puede ser un espacio oportuno para reasignar responsabilidades.

Como se mencionó en el párrafo anterior, debido a la pandemia diversos proyectos se han visto detenidos, por lo que resulta oportuno y quizá eficiente poder dimensionar otros proyectos con mayor probabilidad de viabilidad.

Finalmente, los actores estratégicos se centran en el Ministerio de Educación (incluyendo la PCM), el Congreso de la República y los Gobernadores Regionales.

#### 4.3. Análisis de viabilidad

En el caso del análisis de factibilidad, se han planteado las siguientes preguntas de donde se concluye si es o no factible el prototipo planteando: ¿esta solución está dentro del presupuesto de la organización?, en caso de considerarse un pago por parte del ciudadano ¿sería aceptado<sup>12</sup>o? ¿cómo se realizaría este pago? Y ¿cómo será el retorno de la inversión?.

Al igual que en los anteriores análisis, se optará por la elaboración de un cuadro que permita visualizar de mejor manera las respuestas:

Preguntas de análisis	Respuesta planteada
¿esta solución está dentro del presupuesto de la organización?	Para la iniciativa legislativa si, ya que las capacidades instaladas si las tiene, así como el capital humano. Sin embargo, para la creación de la SUNEb no se encuentra en el Presupuesto Institucional para el presente año fiscal
en caso de considerarse un pago por parte del ciudadano ¿sería aceptado? ¿cómo se realizaría este pago?	De requerirse la ampliación del equipo de trabajo para la implementación de la medida legislativa, así como la eventual creación de la SUNEb, el ciudadano pagaría la medida a través de sus impuestos.
¿cómo será el retorno de la inversión?	Esta “inversión” posee un retorno social, por lo que se verá reflejado en la mejora de la calidad de los estudiantes, así como los recursos que pueda recibir el país por parte de los mismos en su etapa laboral.

Fuente: Elaboración propia

<sup>12</sup> Preguntas extraídas de la Guía de elaboración del trabajo de investigación de la PUCP

Como se puede ver, la implementación de la medida legislativa no demandaría costos adicionales al sector. Sin embargo, la eventual creación de la SUNEB su demandaría recursos adicionales al presupuesto asignado para el año fiscal a decidir. La inversión posee un retorno social debido a sus características.

## **CONCLUSIONES**

- Una de las principales causas por la que los padres de familia optan por matricular a sus hijos/hijas en escuelas de bajo costo, es por la falta de oferta educativa pública en dichas zonas, en su mayoría periféricas.
- La percepción negativa hacia la educación pública ha sido desmentida de manera estadística, ya que en la Evaluación Censal de Estudiante, de manera promedio, los resultados de aprendizaje de las escuelas públicas superan a las privadas.
- El promedio de aprendizaje de una escuela pública se encuentra por arriba de una privada con pensiones entre S/ 400 – S/600.
- Antes de la implementación del Decreto de Urgencia 002-2020, Ley de Centros Educativos Privados, no existían mecanismos medianamente punibles contra las malas escuelas. Uno de ellos era que existía silencio administrativo positivo para su creación, lo cual promovía que se puedan implementar colegios sin la mayor supervisión de calidad previa.
- El bajo rendimiento estudiantil de los estudiantes en escuelas de bajo costo recae principalmente en una olvidada supervisión de la calidad de estas (hasta el 2020 que recién hubo un avanza con la implementación del DU 002-2020), falta de oferta pública y mala percepción por parte de los padres y madres de familia hacia la escuela pública.
- La coyuntura durante la pandemia y post – pandemia debe contener mecanismos de supervisión de la calidad educativa sobre el servicio remoto, como es, la carga y descarga de la conectividad de internet.
- Un enfoque de supervisión recurrente y con consecuencias punitivas, serviría para poder promover un servicio educativo con estándares mínimos de calidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEPAL, *“Metodologías e instrumentos para la formulación, evaluación y monitoreo de programas sociales”*, 2017.

Centro de Investigación y Docencia Económica, *“Sistema de aseguramiento de la calidad en Educación Inicial Lecciones des la experiencia Internacional”*, 2017.

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, *“La evaluación de la Calidad Educativa Ecuatoriana”*, 2014.

Decreto Supremo N° 021-2007-ED, *“Declaran de preferente interés sectorial para el Ministerio la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo”*, 2007.

Decreto de urgencia 002-2020, *“Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas”*. 2020.

Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, *“Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas para Educación Básica”*, 2021.

Fontdevila, C., Marius, P., Balarin, M. y Rodríguez, M., *“Educación Privada de “bajo coste” en el Perú: un enfoque desde la calidad”*. Education International, 2018.

Ley N° 30220, *“Ley Universitaria”*. 2020.

Ley N° 28044, *“Ley general de educación”*, 2003.

Ley N° 20529, *“Ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización”*. 2017.

Marcos M., *Colegios privados de bajo costo ¿Mejor educación a un precio razonable? Aproximación desde los resultados en Matemática en la evaluación censal de estudiantes 2016*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2017.

Ministerio de Educación del Perú, *“Tipología y caracterización de las escuelas privadas en el Perú”*, 2019.

Ministerio de Educación de Colombia, *“Licencia y requisitos mínimos”*, 2018.

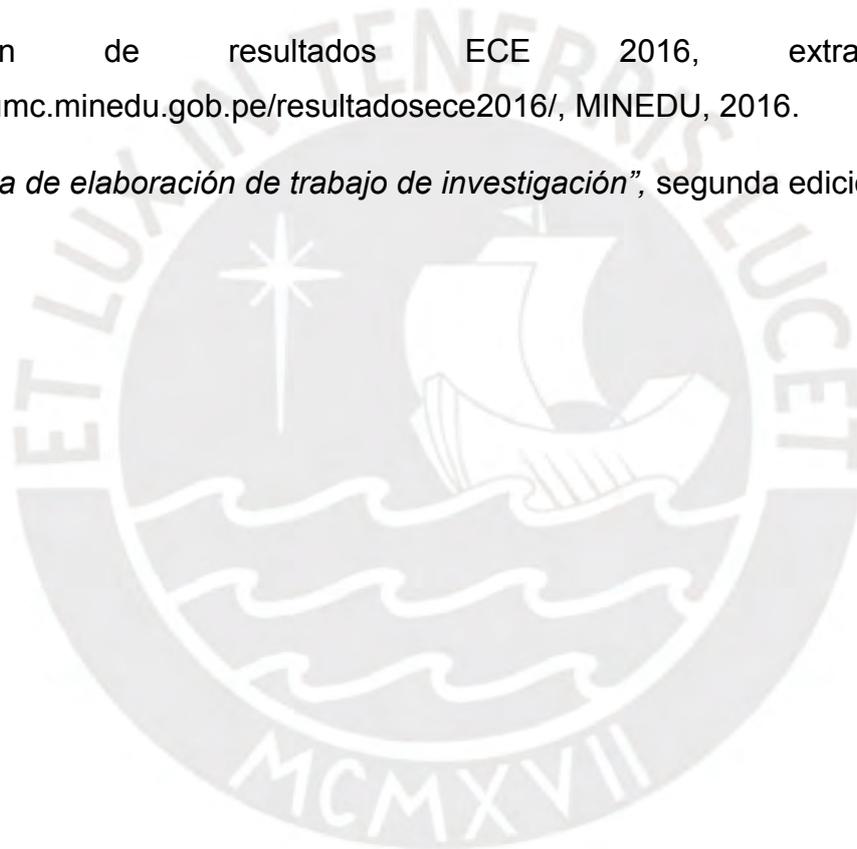
Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, “*Resolución Ministerial que aprueba la Norma que regula a la creación de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento*”. 2017.

Resolución Ministerial N° 133-2021-MINEDU, “*Aprueban y disponen la implementación de la Estrategia focalizada para la absorción de estudiantes para el año escolar 2021 en instituciones educativas públicas de gestión directa de Educación Básica Especial y Educación Básica Regular*”, 2021.

Tooley, J. “*The beautiful Tree*”, Cato Institute, 2013.

Presentación de resultados ECE 2016, extraído de:  
<http://umc.minedu.gob.pe/resultadossece2016/>, MINEDU, 2016.

PUCP. “*Guía de elaboración de trabajo de investigación*”, segunda edición. 2019



## ANEXOS

### **Anexo 1: Descripción del espacio de la política**

*Bajo rendimiento estudiantil, en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo (pensiones menores o iguales a 200 soles) de Lima Metropolitana, durante los años 2015 y 2016*

El fomento de la privatización de las Escuelas, sin una mirada que supervise la Calidad, ha creado un escenario donde existen Instituciones Educativas miradas desde el enfoque netamente lucrativo. En este contexto, se identifican las llamadas “Escuelas de Bajo Costo”, cuya principal característica recae en que cuentan con pensiones menores a los S/ 200. La evidencia que es analizada en el Estudio “Educación Privada de Bajo Coste en el Perú”, relacionada a los resultados de en la Evaluación Censal de Estudiantes, confirman que el impacto de en los aprendizajes de dichas Escuelas perjudica tremendamente a los alumnos de las mismas. En ese sentido, el Proyecto de Innovación tendrá una mirada principal sobre Lima Metropolitana, sin embargo, se validará una posible de necesidad y desarrollo a nivel nacional.

Asimismo, se ha identificado como principal medida adoptada por el Ministerio de Educación, la Supervisión de Instituciones Educativas Privadas, liderada desde la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar. Los insumos principales con los que se cuenta para dicho proceso, recae sobre el presupuesto que sustenta la medida, así como las alertas que se pueden recoger presentadas ante las UGEL y/o Instancias Educativas correspondientes. El proceso de dicha supervisión, se da a través de personal contratado que, con ayuda de las UGEL visita a las Instituciones Educativas focalizadas, para poder obtener, como producto, el informe correspondiente de la revisión. Los resultados se evidencian respecto a los detalles de los informes de supervisión, donde se puede llegar a sancionar a las Instituciones que no hayan asegurado una prestación educativa con las condiciones mínimas de la misma.

Es así que se puede ver que la supervisión en Instituciones Educativas aún posee un universo pequeño y sujeto a los procedimientos sancionadores vigentes enfocados en los aspectos principalmente administrativos y ahí, es donde el tema de interés

referido a una propuesta que consolide la supervisión, fiscalización y aseguramiento de la calidad con consecuencias punitivas, toma espacio.



## Anexo 2: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público

Dimensión de la arquitectura del problema	Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de datos	Herramienta
Proceso de supervisión de la calidad educativa prestada en las instituciones educativas de lima metropolitana.	¿Cuáles son los procesos de supervisión vigentes para velar por la calidad educativa de las escuelas de bajo costo?	Identificar la normativa o métodos de supervisión en escuelas privadas y públicas.	Se cuentan con herramientas limitadas que no apuntan a una supervisión efectiva y que asegure la calidad educativa	MINEDU	Entrevista
Actores que participan en la supervisión y gestión de la calidad educativa en Lima Metropolitana.	¿Qué actores participan en el proceso de supervisión de la calidad?	Identificar los principales participantes de la formulación de normativa correspondiente a ello.	Los actores no cuentan con herramientas claras y/o débiles	Normativa Minedu/DRELM/ UGEL	Revisión documentaria/Ent revista
Dimensión del problema en Lima Metropolitana.	¿Cuántos alumnos/as se ven afectados/as por las escuelas de bajo costo?	Identificar la población afectada de Lima Metropolitana por escuelas de bajo costo.	Existe un porcentaje de la población estudiantes que recurre a dichas escuelas por falta de presencia de escuela pública	Estadísticas Minedu	Revisión documental/Entre vista
Percepción de la educación pública por parte de los padres de familia.	¿Cuál es la percepción que se tiene hacia la educación pública, como para preferir pagar una escuela de mala calidad?	Identificar las razones por la cual los padres/madre de familia matriculan a sus hijos/as en escuelas de bajo costo	Existen problemas de oferta pública y/o mala percepción de la calidad educativa de esta	Minedu/Padres de familia	Entrevista

### **Anexo 3: Herramientas de recojo de información para la arquitectura del problema**

- Revisión de los dispositivos legales que promueven y regulan la educación privada.
- Evaluaciones de aprendizajes (Evaluación Censal de Estudiantes, Evaluación Muestral, Internacionales, entre otras).
- Fuentes de datos estadísticos educativos como los es ESCALE -Minedu.
- Entrevista a funcionarios, según el siguiente esquema:

-----  
*Perfil del entrevistado(a)*

*Funcionario(a) del sector Educación relacionado a la supervisión de escuelas privadas y/o medición de los aprendizajes.*

#### **Inicio de la entrevista**

##### Lineamientos generales de la entrevista

*Tiempo aproximado: 20 minutos*

##### Tópicos de la entrevista

- Educación con fines de lucro en el Perú.  
  
Se dialogará sobre los conceptos generales de la educación privada en el país.  
  
Objetivo: Se buscará consultar al entrevistado(a) con referencia a su perspectiva histórica y actual sobre la educación privada en el país.
- Concepto de Escuela de Bajo Costo (EBC) en el país.  
  
Se brindarán alcances sobre la definición de una Escuela de Bajo Costo para poder desarrollar el diálogo.  
  
Objetivo: Conocer la perspectiva sobre la problemática de este tipo de Escuelas y obtener información respecto a medidas a nivel académico y de gestión sobre dicho caso.
- Impacto de las Escuelas de Bajo Costo en la calidad de la Educación.  
  
Se alcanzará los resultados de la ECE con relación a las EBC.  
  
Objetivo: Identificar posibles problemas y causas relacionados a dicha problemática.

- Crecimiento de la oferta de las EBC en el país.

Objetivo: Identificar la magnitud y características de crecimiento de las EBC.

- Fiscalización pedagógica y de infraestructura en las EBC.

Objetivo: Identificar medidas que se vengán realizando desde el Minedu u otras Instituciones.

- Posibles razones del bajo rendimiento estudiantil en las EBC.

Objetivo: Identificar posibles causas que impacten directamente en los aprendizajes.

### Fin de la Entrevista

---

### Anexo 4: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público

Pregunta Causal	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de dato	Herramientas	Método de análisis
¿ Cuáles son las causas del bajo rendimiento estudiantil en en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo de Lima Metropolitana?	Explicar las causas del bajo rendimiento estudiantil en en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo de Lima Metropolitana	Las causas relacionadas al bajo rendimiento estudiantil en en las áreas de matemática y lectura, de los y las estudiantes de Escuelas Privadas de bajo costo de Lima Metropolitana son la ineficiente supervisión de la calidad educativa, Normativa permisiva con las escuelas de baja calidad y la baja calidad docente y directiva.	Evaluaciones de rendimiento estudiantil  Estudios relacionados a Escuelas Privadas de Bajo Costo  Funcionarios relacionados a la supervisión, medición y desarrollo de políticas educativas.  Literatura internacional	Revisión  Revisión  Entrevista  Revisión	Rastreo de procesos

## **Anexo 5: Herramientas de recojo de información para las causas del problema público**

- Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2016 y 2017
- Revisión de estudios relacionados a las Escuelas Privadas con bajo rendimiento estudiantil.
- Literatura internacional que refiera a la implementación de Escuelas de Bajo Costo y su funcionamiento.
- Entrevista a Funcionarios, según el siguiente esquema<sup>13</sup>:

-----  
*Perfil del entrevistado(a)*

*Funcionario(a) del sector Educación relacionado a la supervisión de escuelas privadas y/o medición de los aprendizajes.*

### **Inicio de la entrevista**

#### Lineamientos generales de la entrevista

*Tiempo aproximado: 20 minutos*

#### Tópicos de la entrevista

- Educación con fines de lucro en el Perú.  
  
Se dialogará sobre los conceptos generales de la educación privada en el país.  
  
Objetivo: Se buscará consultar al entrevistado(a) con referencia a su perspectiva histórica y actual sobre la educación privada en el país.
- Concepto de Escuela de Bajo Costo (EBC) en el país.  
  
Se brindarán alcances sobre la definición de una Escuela de Bajo Costo para poder desarrollar el diálogo.  
  
Objetivo: Conocer la perspectiva sobre la problemática de este tipo de Escuelas y obtener información respecto a medidas a nivel académico y de gestión sobre dicho caso.
- Impacto de las Escuelas de Bajo Costo en la calidad de la Educación.  
  
Se alcanzará los resultados de la ECE con relación a las EBC.

---

<sup>13</sup> En el proceso de entrevistas se pudo extraer información relacionada a la arquitectura del problema, como a las posibles causas del mismo, como se puede apreciar en los tópicos de la herramienta.

Objetivo: Identificar posibles problemas y causas relacionados a dicha problemática.

- Crecimiento de la oferta de las EBC en el país.

Objetivo: Identificar la magnitud y características de crecimiento de las EBC.

- Fiscalización pedagógica y de infraestructura en las EBC.

Objetivo: Identificar medidas que se vengán realizando desde el Minedu u otras Instituciones.

- Posibles razones del bajo rendimiento estudiantil en las EBC.

Objetivo: Identificar posibles causas que impacten directamente en los aprendizajes.

#### **Fin de la Entrevista**

---

#### **Anexo 6: Herramientas de recojo de información para el testeo del prototipo**

Para el testeo del prototipo (Proyecto de Ley), se entrevistó a expertos y actores directos sobre el tema. Para ello, se les alcanzó los siguientes documentos previo a la entrevista:

- PPT resumen del Proyecto
- Proyecto de Ley

Objetivo: Validar y/o recoger sugerencias sobre el Prototipo de Ley planteado.

Finalmente, el perfil del entrevistado fue el siguiente:

*Funcionario(a) del sector Educación relacionado a la supervisión de escuelas privadas (posterior a la implementación de los condiciones básicas de calidad 2021), gestión presupuestal, licenciamiento, investigación sobre escuelas de bajo costo y gestión pedagógica.*

Como resultado, se lograron entrevistas de todos los perfiles buscados que permitieron incorporar comentarios al Proyecto final.